

DOCUMENTO III.

ANEXO: RELACION DE PROPIETARIOS DE TERRENOS AFECTADOS

FI6094109



03/2020



Registro único de expediente:
ITPAJDOL-EH2302-2020/919

Fecha de presentación: 09-09-2020
Oficina IA de ALCALA LA REAL



ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y OCHO

EN ALCALA LA REAL, mi residencia, a **cuatro** de
septiembre de dos mil veinte. _____

Ante mí, **MARIA-PILAR VICIANA ORTIZ DE GALIS-**
TEO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.

===== **COMPARCEN** =====

A) De una parte:

Los cónyuges en régimen de gananciales, **DON**
FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ Y DOÑA ELENA
OSUNA SÁNCHEZ, mayores de edad, pensionista y ama
de casa respectivamente, vecinos de Melilla (CP 52005),
con domicilio en Calle Farhana, número 42, y con DNI/NIF
24.080.803-X y 74.999.713-W. _____

DON ISRAEL-EMILIO SANCHEZ CASTILLO,
mayor de edad, Ingeniero Técnico Agrónomo, soltero, ve-
cino de Melilla, (CP 52.006), con domicilio en Alfonso
Gurrea, número 13, 5º-C, y con DNI/NIF 45.277.756-W. —

B) Y de otra parte:

DOÑA MARIA-VIRTUDES CARRILLO GALLEGO,

mayor de edad, Monitora residencial, casada en régimen legal de gananciales con Don Juan Montañés Cortes (con DNI/NIF 75.015.278-L), vecina de Alcalá la Real (CP 23.680), con domicilio en Calle Fuente Nueva, número 14, 2º-A y con DNI/NIF 74.670.999-G.-----

Intervienen: En su propio nombre y derecho, haciéndolo Don Israel Emilio Sánchez Castillo, además de por sí, en nombre y representación de:-----

- Su hermana, **Doña Blauca-Paloma Sánchez Castillo**, nacida el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres (22/06/1983) en Melilla (Reino de España), mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil soltera (hoy casada según manifiestan), vecina de Montpellier (34000 – Hérault- República Francesa), con domicilio en 37, rue du clos de la Cerisaie, y con D.N.I/NIF 45.308.162-W.-----

Deriva su representación de la escritura de poder general para herencias y venta otorgada en Montpellier, el día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, ante Don Juan Manuel Cabrera Hernández, Cónsul General en Montpellier en funciones notariales, número 12 de protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista y en la que le facultó a Don Israel-Emilio y Doña Elvira Sanchez Castillo, para que juntos o separadamente puedan intervenir en cualesquiera herencias, ya sean testadas e intestadas, aceptarlas y

03/2020



hacer adjudicaciones parciales de dichas herencias, así como para vender y enajenar cualesquiera bienes muebles o inmuebles o participaciones indivisas de unos y otros, que a la poderdante se adjudiquen, en una o varias veces, aunque al hacerlo incida en la figura jurídica de la autocontratación, la representación múltiple o el conflicto de intereses. _____

- Y de su madre y hermana respectivamente, **Doña Elvira Castillo Fuentes**, mayor de edad, nacida el día 5 de diciembre de 1.945, ama de casa, viuda, vecina de Melilla (CP 52.004), con domicilio en Calle Actor Tallaví, número 20, 4º-C, y con DNI/NIF 45.268.049-R, y **Doña Elvira Sanchez Castillo**, mayor de edad, Profesora, casada, vecina de Melilla (CP 52.005), con domicilio en Calle El Laberinto, número 29, y con DNI/NIF 45.283.613-V. _____

Deriva su representación de la escritura de poder especial otorgada en Melilla, el día veintiocho de agosto de dos mil veinte, ante el Notario de la misma, Don Eduardo Villamor Urban, número 1.315 de su protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista y en la que, conjunta y separa-

damente le facultan para intervenir en cualesquiera herencias, testadas o intestadas causadas por cualquier persona fallecida con anterioridad o con posterioridad al presente otorgamiento, en tal sentido aceptar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera otras comunidades, aprobar, impugnar inventarios, cuentas, avalúos, balances, divisiones, colaciones y adjudicaciones, así como vender en su totalidad o por partes indivisas, todo ello los bienes y derechos- cualquiera que sea su clase- procedentes de la liquidación de gananciales y herencia(s) referidas, todo ello, aunque al hacerlo incida en la figura jurídica de la auto contratación, doble o múltiple representación o existan interese coincidentes o contrapuestos.—

Yo, el notario, hago constar que se me ha exhibido copia auténtica de la documentación reseñada, y declaro que a mi juicio, la representación alegada y las facultades conferidas son suficientes para el otorgamiento de la presente **escritura de compraveuta**. Afirma el señor apoderado la íntegra e inmodificada vigencia de su poder y facultades, así como la capacidad y personalidad jurídica de sus representadas.-----

Me manifiestan los señores comparecientes, consintiendo expresamente que conste en el presente documento

de 28 de Mayo de 2.001.-----

Yo, la notario, les advierto no obstante, que deberá obtener la correspondiente certificación de la autoridad consular española y remitir a la Dirección General de Comercio e Inversiones copia sellada administrativamente de la misma, tan pronto como sea obtenida y siempre en un plazo no superior a un mes a contar desde la fecha de notificación de la certificación.-----

Les advierto sobre sus obligaciones respecto a la Legislación de Inversiones extranjeras.-----

Identifico a los comparecientes por medio de sus respectivos documentos anteriormente reseñados, y tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA y al efecto-----

===== E X P O N E N =====

I.- Que a Don Francisco Sanchez Sanchez y Doña Elena Osuna Sanchez y Doña Elvira Castillo Fuentes, Doña Elvira, Doña Blanca-Paloma y Don Israel-Emilio Sánchez Castillo, les pertenece en la forma que después se dirá, la siguiente finca:-----

Urbana: Parcela A, en calle Arroyillo, sin número, de Santa Ana, término de Alcalá la Real, de cabida trescientos ochenta y siete metros diez decímetros cuadrados, que LINDA: Derecha, entrando, resto de finca matriz;

Alcalá la Real
Tomo 1038
Libro 508
Folio 13
Firma 56334
ms. 32
Apd:



03/2020

INSTRUMENTO PÚBLICO



FI6094112

izquierda, parcela segregada descrita con la letra B; y fondo, Victoriano Serrano Pérez y era del mismo Victoriano Serrano Pérez, hoy según manifiestan con Mercedes López Aguilera. Da su frente a la Calle Arroyillo.-----

INSCRIPCIÓN: Tomo 1038, libro 508, folio 13, finca 56.734, 1ª.-----

VALOR: VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).-----

SITUACION URBANISTICA: Me manifiesta la parte vendedora conforme a lo establecido en el artículo 7, p 1 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, que el terreno/os objeto de transmisión en esta escritura tiene carácter de URBANO, y que no existen deberes legales ni obligaciones pendientes de cumplir no estando sujetos los mismos a ninguna de las actuaciones a que se refiere el citado Real Decreto.-----

Yo, el Notario, advierto expresamente a los señores comparecientes, que la infracción de las disposiciones del artículo 27 del citado Real Decreto, faculta al adquirente para rescindir el contrato en el plazo de cuatro años y a exigir la indemnización que proceda conforme a la legislación civil.-----

Referencia catastral: Manifiestan que la finca
descrita tiene referencia catastral
2065718VG2426N0001AK.-----

Resulta acreditada con la certificación catastral descriptiva y gráfica que se incorpora a la presente, obtenida telemáticamente por los procedimientos telemáticos legales, constando en la misma la fecha de expedición, titular catastral y código seguro de verificación. También me consta a mí el Notario, que las posibles diferencias en la denominación de la situación de la finca se corresponden con las alteraciones que en esa denominación se han producido históricamente.-----

Los comparecientes manifiestan que la finca descrita es concordante en términos legales con la finca registral pues la diferencias entre la finca registral y la catastral (que coincide con la real), son inferiores al diez por ciento (10%) de la cabida inscrita y sus linderos actualizados, solo suponen una re-descripción de la finca registral, sin que se haya alterado la realidad de la misma.-----

Comunicación al catastro:-----

YO EL NOTARIO, hago constar que coincide la realidad física de la finca y la certificación catastral, e informaré a la Dirección General del Catastro, para que

03/20



tenga conocimiento de existencia de esta concordancia conforme a lo establecido en el artículo 18 del apartado 2 letra c) de la Ley del Catastro. _____

Calificaeión de la correspondencia catastral con la identidad de la finca conforme al artículo 45 del T.R. de la Ley del Catastro Inmobiliario: _____

Acreditada. Informo a los interesados que la alteración catastral se operará automáticamente con la información que suministrará la Notaría a la Dirección General del Catastro. _____

TITULO: Adquirieron los señores exponentes en la siguiente forma: _____

- Adquirió don Francisco Sanchez Sanchez el pleno dominio de una mitad indivisa de la finca de la que por segregacion procede la antes descrita, por compra, constante su matrimonio a doña Dolores Sanchez Sanchez, en virtud de escritura otorgada en Alcalá la Real, el día 31 de agosto de 1978 ante Notario que fue de la misma, Don Manuel Anton Garcia número 395 de protocolo. Efectuada la segregación reseñada en virtud de escritura otorgada en Al-

calá la Real, el día 14 de agosto de 2008, ante el Notario que fue de la misma, Don Francisco Javier Rios Valverde, número 720 de su protocolo. _____

- Y adquirieron Doña Elvira Castillo Fuentes, el pleno dominio de una cuarta parte indivisa y el usufructo vitalicio de otra cuarta parte indivisa de la finca finca descrita y Doña Elvira, Doña Blanca-Paloma y Don Israel-Emilio Sánchez Castillo, la nuda propiedad, por terceras partes proindiviso, de una cuarta parte indivisa de la misma finca, al fallecimiento de su esposo y padre respectivamente Don Emilio Sánchez Sánchez en virtud de escritura otorgada en Alcalá la Real, en el día de hoy, ante mí, Notario autorizante. _____

SITUACIÓN ARRENDATICIA: Declara la parte vendedora, según interviene, a los efectos determinados en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, que la predescrita finca no se encuentra arrendada a persona alguna.—

CARGAS Y GRAVAMENES: INFORMACION REGISTRAL: Manifiesta la parte transmitente que la finca descritas se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Conforme al artículo 175.4 del Reglamento Notarial, yo, el Notario, por imposibilidad técnica de poder acceder sin intermediación del Registrador a los Libros del Registro, he solicitado mediante un escrito con mi sello por fax

03/20



información del Registro de la Propiedad correspondiente relativa a descripción, titularidad, cargas, gravámenes y limitaciones de la finca antes descrita, a cuyo contenido íntegro me remito y tras informar detalladamente a los señores comparecientes que me manifiestan quedar enterados, incorporo yo, el Notario, dicha nota a esta matriz, como documento unido. _____

Advierto a los señores comparecientes de que, aún no habiéndose recibido con posterioridad del citado Registro nueva información adicional que afecte o modifique la ya reseñada prevalecerá, en todo caso, la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la presente escritura, pudiendo existir discordancia entre la información registral y los Libros del Registro. _____

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES: Conforme a la Ley de Haciendas Locales, yo la Notario advierto expresamente a los otorgantes que en los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes

inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria. La parte transmitente me asevera en este acto que no existen deudas por dicho impuesto. Me eximen a mí, la notario, de solicitar información sobre el estado de deudas a que se refiere el artículo 64.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se da por satisfecho con las manifestaciones de la parte transmitente._____

II.- Expuesto cuanto antecede, los comparecientes formalizan las siguientes:_____

===== E S T I P U L A C I O N E S =====

PRIMERA: Don Francisco Sanchez Sanchez y Doña Elena Osuna Sanchez, Don Israel-Emilio Sanchez Castillo, Doña Elvira Castillo Fuentes, Doña Elvira y Doña Blanca-Paloma Sánchez Castillo, las tres últimas representadas por Don Israel Emilio Sánchez Castillo integran y venden a **Doña Maria-Virtudes Carrillo Gallego**, que acepta y compra, para su sociedad conyugal, la totalidad y pleno dominio de la finca descrita en el apartado 1 de la exposición, como cuerpo cierto y con cuanto le sea anejo, accesorio, integrante y dependiente, libres de cargas, gravámenes



03/20

ALCALÁ LA REAL (JAÉN) - 03/20



F16094115

y arrendamientos, por el precio señalado a continuación de su descripción, cantidad que la parte vendedora declara haber recibido de la parte compradora, en la forma que después se dirá, por lo que otorga a su favor, carta de pago.—

SEGUNDA: Acreditación del medio de pago.—————

Hace constar la parte compradora que el dinero importe de la compra efectuada que asciende a la suma global de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) han sido abonados en la siguiente forma:-----

- La suma de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 1 de septiembre de 2020 a nombre de DON FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ por la entidad Banco Santander S.A., del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.-----

- La suma de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 1 de septiembre de 2020 a nombre de ELENA OSUNA SANCHEZ por la entidad Banco Santander S.A., del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.

√ - La suma de CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (5.700,00 €) en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 1 de septiembre de 2020 de septiembre de 2020 a nombre de ELVIRA CASTILLO FUENTES por la entidad Banco Santander S.A., del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.—————

- La suma de DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16,67 €) en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 4 de septiembre de 2020 a nombre de ELVIRA CASTILLO FUENTES por la entidad Banco Santander S.A., del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.———

- La suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.433,34 €) en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 1 de septiembre de 2020 de septiembre de 2020 a nombre de ISRAEL EMILIO SANCHEZ CASTILLO por la entidad Banco Santander S.A., del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.——

-La suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.433,33 €), en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 1 de septiembre de 2020 de septiembre de 2020 a nombre de ELVIRA SANCHEZ CASTI-

03/20



LLO por la entidad Banco Santander S.A., del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.-

-La suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.374,16 €), en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 2 de septiembre de 2020 a nombre de BLANCA SANCHEZ CASTILLO por la entidad Banco Santander, S.A., del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.—

- La suma de CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (42,50 €) se retiene por la parte compradora en metálico para ser abonada en la forma que se dirá en la estipulación cuarta de la presente.—

Hace constar Don Israel Emilio Sánchez Castillo, por sí y por su hermana Doña Elvira Sanchez Castillo, que al haber recibido en los cheques de más cada uno la cantidad de 16,66 euros respecto a la proporción que les correspondía que lo abonarán en breve a su madre Doña Elvira Castillo Fuentes.—

Me manifiestan los señores comparecientes confor-

me a lo establecido en el artículo 177 del Reglamento Notarial en su redacción dada por el *Real decreto 1/2010 de 8 de enero*, con respecto a los cheques bancarios antes referidos que han sido expedidos con cargo a la cuenta corriente número 0049-0118-85-2990491037 según manifiestan cuenta con cargo a la cual se aportaron los fondos para el libramiento.-----

TERCERA: Todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la presente transmisión, serán abonados según Ley.-----

CUARTA: Manifiesta Don Israel Emilio Sánchez Castillo, en representación de su hermana Doña Blanca-Paloma Sánchez Castillo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre la Renta de No Residentes, en su redacción dada por la Disposición Final Tercera de la Ley 35/2006, que es de aplicación la retención de la cantidad correspondiente al 3% del valor de la participación de Doña Blanca-Paloma Sánchez Castillo, en la finca descrita, para su ingreso en la Hacienda Pública, en concepto de pago a cuenta del impuesto regulado por dicha Ley, correspondiente al sujeto pasivo no residente. Por ello, en este acto la parte compradora retiene el tres por ciento del valor de dicha partici-



03/20

pación y que asciende a la suma de CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (42,50 €) y se compromete a ingresarlo en la Hacienda Pública en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente.-----

PRESENTACION TELEMATICA: Solicitan los comparecientes del señor Registrador a que practique los asientos oportunos en los libros a su cargo. Tras informarles yo, Notario, de la posibilidad técnica de envío de copia electrónica autorizada al Registro de la Propiedad competente a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, conforme al artículo 196 y 249.2 del Reglamento Notarial y, en su defecto, de conformidad con el artículo 418.4 del Reglamento Hipotecario de la posibilidad de comunicar este otorgamiento al Registro de la Propiedad por medio de telefax.-----

Todos los comparecientes e intervinientes, en base al mismo artículo SOLICITAN QUE NO REALICE LA REMISION TELEMATICA, una vez advertidos por mí de las consecuencias perjudiciales que podrían derivarse de la no presentación telemática.-----

Los comparecientes expresamente **SOLICITAN QUE NO REALICE LA PRESENTACION POR TELEFAX** al Registro de la Propiedad competente.-----

A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA Ley Orgánica de Protección de Datos, y las Ordenes de la Comunidad Autónoma reguladoras del pago telemático de impuestos, los otorgantes **autorizan al notario para remitir, en su caso, a la Administración Tributaria copia simple de la presente, y autorizan a la Administración Tributaria, a los efectos previstos en el artículo 112 de la Ley 24/2.001, para la remisión al Notario autorizante del Justificante del pago del impuesto.**-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y entre ellas las de carácter fiscal, y en particular:-----

a)Les advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. Expresamente le advierto de la obligación que tiene de presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a este otorgamiento, en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente, copia de esta escritura para satisfacer dicho Impuesto, así como también le

03/20



0,15 €

advierto sobre la afección de los bienes al pago de dicho impuesto, y de las responsabilidades que incurren en caso de no efectuar dicha presentación.-----

b) Yo, la notario hago constar que el valor o precio que consta en la presente escritura ha sido fijado y consignado por exclusiva y expresa voluntad de los otorgantes, quienes previamente al otorgamiento han tenido en consideración la incidencia en los impuestos directos siendo conocedores de la misma.-----

Asimismo les advierto de los medios para la comprobación de valores por la administración tributaria competente, para dichos tributos indirectos y en su caso directos. En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, advierto además de las disposiciones autonómicas para estimar el valor real de determinados bienes. En particular, respecto a Andalucía, la Orden de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imposables

de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención; y en cuanto a los rústicos, la Orden de 27 de octubre de 2.011. Advierto igualmente de lo dispuesto en el Art. 96 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

c)Y la obligación que tiene de presentar copia de esta escritura en el Excmo. Ayuntamiento de **Alealá la Real**, para pagar, en su caso, el correspondiente Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Yo, la Notario, advierto expresamente a los comparecientes conforme a lo establecido en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria, en su redacción dada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica que el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presen-



03/20



tado la autoliquidación o, en su caso, la declaración del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo._____

Tras informarles yo, la Notario, a los otorgantes y sobre todo a los obligados tributario, de la posibilidad técnica de envío de copia electrónica simple de esta escritura al Ayuntamiento competente a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, conforme al Convenio suscrito por el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias de fecha 4 de abril de 2.013, en este acto me solicitan los señores comparecientes a mi la Notario que proceda a dicho envío, y una vez recibida la justificación de la recepción del mismo por parte del Ayuntamiento lo haré constar por diligencia a continuación de la presente testimoniando el justificante recibido._____

No obstante les advierto expresamente que el envío que yo la Notario efectúo es independiente de la obligación

de declarar o auto liquidar el impuesto por parte del sujeto pasivo en los plazos a que se refiere el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.-----

d) **PROTECCION DE DATOS:** En Relación a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679, los comparecientes quedan informados de que:-----

La notario autorizante con domicilio a estos efectos en Alcalá la Real (Jaén) calle Trotacoventos s/n (CP 23680) es la Responsable del tratamiento con la finalidad de estudiar su expediente, redactar el documento público y proceder a su facturación. -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicacéion de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería

03/20



posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. La base legal del tratamiento es el ejercicio de la fe pública notarial en virtud de la Ley del Notariado en los términos del artículo 6.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley, al Colegio Notarial de Andalucía o al Consejo General del Notariado cuando exista norma legal que lo ampare, y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Así mismo el notario actúa en calidad de encargado de tratamiento en relación al protocolo notarial y libro Registro cuyo Responsable de Tratamiento es la Dirección General de los Registros y el Notariado con la finalidad de archivo de los documentos públicos del notariado y de colaboración de las Administraciones Públicas.-----

Los datos de facturación se conservarán hasta que prescriban las obligaciones fiscales. En relación al protocolo y

libro Registro los datos se conservarán como archivo público de manera indefinida.-----

Esta oficina notarial tiene designado un Delegado de Protección de Datos: Bufete Moreno-Torres, S.L.P
dpd@bufetemorenotorres.com, 976301871 en Paseo Pamplona nº1, 7ºA, 50004 Zaragoza.-----

Los otorgantes tienen reconocidos sus derechos de acceso, de rectificación, de supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo. Pueden ejercitar sus derechos ante el Delegado de Protección de Datos aportando copia escaneada de su DNI dirigido al correo de dpd@bufetemorenotorres.com. Se hace constar que respecto del protocolo tales derechos tienen una serie de limitaciones por razón de su finalidad característica de archivo.--
Se les reconoce igualmente, el derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos como interesados.-----

===== **ASI LO OTORGAN** =====

Leída por mí, esta escritura, renunciando al derecho de hacerlo por sí, del que les enteré, se ratifican en su contenido y firman.-----

De cuanto se contiene en este instrumento público, que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, de haberse

03/20



prestado libremente el consentimiento por las partes, extendido en trece folios de papel notarial. serie FI números 6099904 y en los doce anteriores correlativos en orden, yo, el Notario doy fe.-----

Están las firmas de los comparecientes.-Rubricado. Signado. Firmado: M^a PILAR VICIANA ORTIZ DE GALISTEO. Rubricado y Sellado.-----

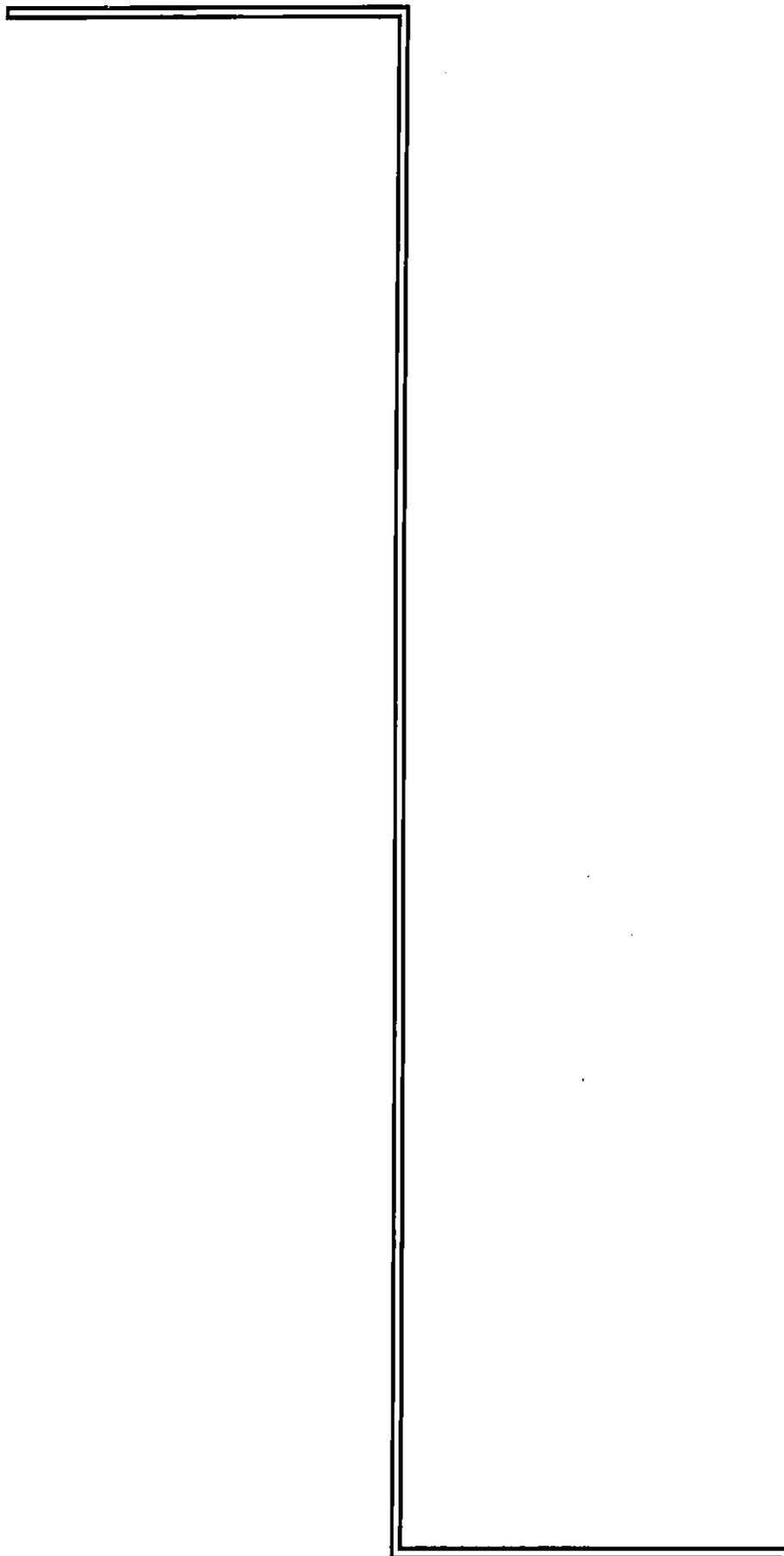
DILIGENCIA.- La extiendo yo, Notario, para hacer constar que en la misma fecha del otorgamiento remito telemáticamente copia simple de la presente escritura al Ayuntamiento competente a los efectos de lo establecido en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria, en su redacción dada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.-----

Hago constar igualmente que en el día del otorgamiento he recibido telemáticamente del Ayuntamiento referido, el justificante de la recepción del envío realizado del cual deduzco un testimonio para incorporar a esta matriz como documento unido.-----

No teniendo nada más que hacer constar, extiendo la presente diligencia el mismo día de la recepción del envío. Doy fe.- Signado. Firmado: M^a PILAR VICIANA ORTIZ DE GALISTEO. Rubricado y Sellado.-----

APLICACION ARANCEL: Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989 de 15-04-89.
Base de Cálculo: La documentada/s. Arancel Aplicable, 2-4-5-6-7-Norma 8ª (con I.V.A y
suplidos): 392.50 C.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS



F16094122

03/20



I from REGISTRO PROPIEDAD ALCALA

10353562130

25/09/2020 09:45

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ LA REAL
Calle Martín Bolívar, 12
Teléfono: 953-586010
23460-Alcalá la Real (Jaén)

Contestación a la petición nº 237 del Notario de Alcalá la Real, María Pilar Viciana Ortiz de Galisteo.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:

FINCA DE ALCALÁ LA REAL Nº: 56734: PARCELA A en calle Arroyillo, sin número, de Santa Ana, término de Alcalá la Real, de cabida trescientos ochenta y siete metros diez decímetros cuadrados, que linda por la DERECHA ENTRANDO, con resto de la finca matriz; IZQUIERDA, parcela segregada descrita con la letra B; y FONDO, Victoriano Serrano Pérez y era del mismo Victoriano Serrano Pérez. Da su frente a la calle Arroyillo.

Idufir(23001000866994)

TITULARES REGISTRALES

TITULARES	D.N.I.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANCHEZ SANCHEZ, EMILIO	23.654.303-E	1038	508	13	1
CASTILLO FUENTES, ELVIRA	45.268.049-R				

50,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por SEGREGACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER RIOS VALVERDE, ALCALÁ LA REAL, el día 14/08/08; inscrita el 28/08/08.

TITULARES	D.N.I.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO	24.080.803-X	1038	508	13	1
OSUNA SANCHEZ, ELENA	74.999.713-W				

50,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por SEGREGACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER RIOS VALVERDE, ALCALÁ LA REAL, el día 14/08/08; inscrita el 28/08/08.

COORDINACIÓN: De conformidad con el artículo 9.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que a fecha de hoy, esta finca registral no está coordinada gráficamente con el catastro.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

- AFECTIÓN: AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.
AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación que en su caso proceda, por el impuesto de Actos Jurídicos Documentados, quedando LIBERADA por la cantidad de 163,5 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá La Real a 28 de Agosto de 2008.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes.

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:
No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:
 No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.
 Certificaciones Pendientes sobre esta finca:
 No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.
 No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Alcalá la Real a 3 de Septiembre de 2020

 N° 2-2, Inciso 2º D. Ad 3ª Ley 8/89 HONORARIOS: 9,010.000 € MINUTA
 N°:
 Número de Arancel: 4.11 (IVA no incluido)

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

AVERTENCIA

La Dirección General del Registro de la Propiedad de España, en virtud de la Ley 1/1980 de 22 de febrero de 1980, y de la Ley 1/1982 de 28 de febrero de 1982, y de la Ley 1/1983 de 28 de febrero de 1983, y de la Ley 1/1984 de 28 de febrero de 1984, y de la Ley 1/1985 de 28 de febrero de 1985, y de la Ley 1/1986 de 28 de febrero de 1986, y de la Ley 1/1987 de 28 de febrero de 1987, y de la Ley 1/1988 de 28 de febrero de 1988, y de la Ley 1/1989 de 28 de febrero de 1989, y de la Ley 1/1990 de 28 de febrero de 1990, y de la Ley 1/1991 de 28 de febrero de 1991, y de la Ley 1/1992 de 28 de febrero de 1992, y de la Ley 1/1993 de 28 de febrero de 1993, y de la Ley 1/1994 de 28 de febrero de 1994, y de la Ley 1/1995 de 28 de febrero de 1995, y de la Ley 1/1996 de 28 de febrero de 1996, y de la Ley 1/1997 de 28 de febrero de 1997, y de la Ley 1/1998 de 28 de febrero de 1998, y de la Ley 1/1999 de 28 de febrero de 1999, y de la Ley 1/2000 de 28 de febrero de 2000, y de la Ley 1/2001 de 28 de febrero de 2001, y de la Ley 1/2002 de 28 de febrero de 2002, y de la Ley 1/2003 de 28 de febrero de 2003, y de la Ley 1/2004 de 28 de febrero de 2004, y de la Ley 1/2005 de 28 de febrero de 2005, y de la Ley 1/2006 de 28 de febrero de 2006, y de la Ley 1/2007 de 28 de febrero de 2007, y de la Ley 1/2008 de 28 de febrero de 2008, y de la Ley 1/2009 de 28 de febrero de 2009, y de la Ley 1/2010 de 28 de febrero de 2010, y de la Ley 1/2011 de 28 de febrero de 2011, y de la Ley 1/2012 de 28 de febrero de 2012, y de la Ley 1/2013 de 28 de febrero de 2013, y de la Ley 1/2014 de 28 de febrero de 2014, y de la Ley 1/2015 de 28 de febrero de 2015, y de la Ley 1/2016 de 28 de febrero de 2016, y de la Ley 1/2017 de 28 de febrero de 2017, y de la Ley 1/2018 de 28 de febrero de 2018, y de la Ley 1/2019 de 28 de febrero de 2019, y de la Ley 1/2020 de 28 de febrero de 2020.

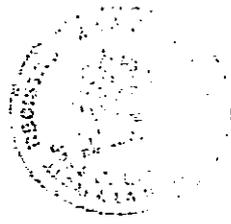
El presente documento es un extracto de la información contenida en el Registro de la Propiedad de España, y no constituye un título de propiedad. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el Registro de la Propiedad de España, y no constituye un título de propiedad. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el Registro de la Propiedad de España, y no constituye un título de propiedad. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el Registro de la Propiedad de España, y no constituye un título de propiedad. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el Registro de la Propiedad de España, y no constituye un título de propiedad. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos. La información contenida en este documento es meramente informativa y no debe ser utilizada para fines jurídicos.



03/20



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2065718VG2426N0001AK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL NUESTRA ABUELA (STA A 26[C]) Suelo 23692 ALCALA LA REAL (JAEN)
 Clase: Urbano
 Uso principal: Suelo sin edif.

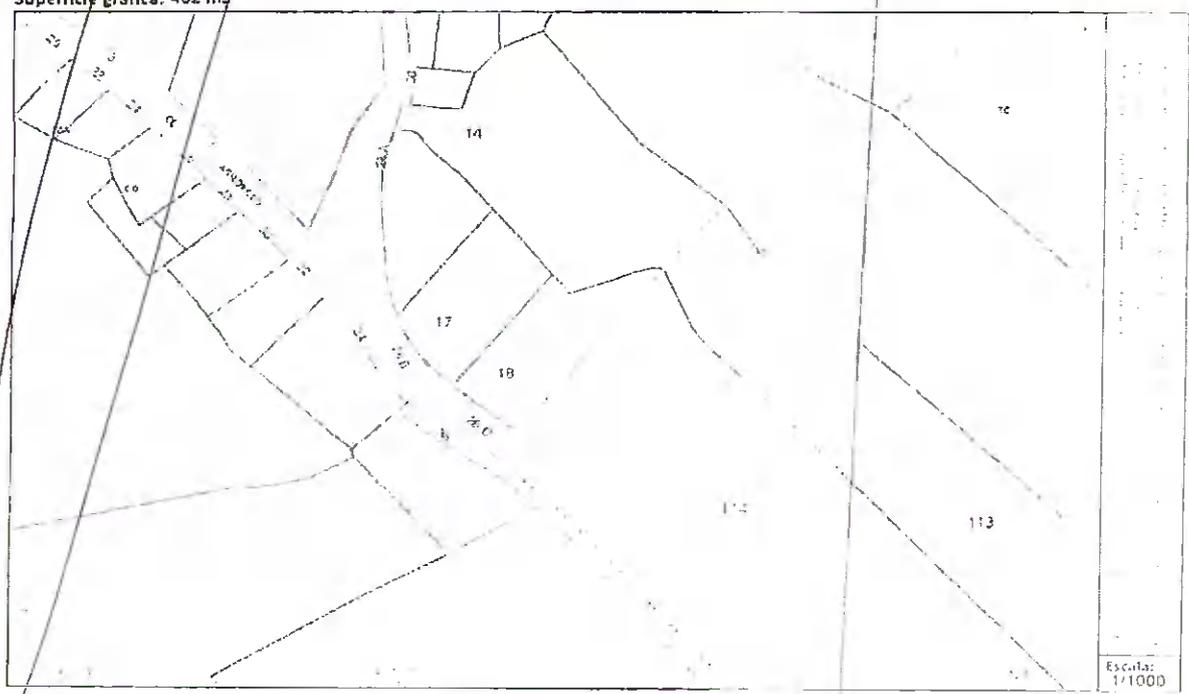
Valor catastral (2020): 18.792,71 €
 Valor catastral suelo: 18.792,71 €
 Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	74000803X	25,00% de propiedad	CR DE FARHANA 42 52005 MELILLA (MELILLA)
SANCHEZ SANCHEZ EMILIO (HEREDEROS DE)	23654303E	25,00% de propiedad	CR FARHANA 44 52005 MELILLA (MELILLA)
CASTILLO FUENTES ELVIRA	45208049R	25,00% de propiedad	CL DEL ACTOR TALLAVI 20 Es 1 P1 04 P1 C 52004 MELILLA (MELILLA)
OSUNA SANCHEZ EYENA	74999713W	25,00% de propiedad	CR DE FARHANA 42 52005 MELILLA (MELILLA)

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 402 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
 Solicitante: NOTARIA 2 DE ALCALÁ LA REAL [Jaén]
 Finalidad: Acreditar la referencia catastral
 Fecha de emisión: 02/09/2020

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: W2VCHS4BCE0MAXB (verificado en https://www.sede.sede.gob.es) | Fecha de firma: 02/09/2020





GOBIERNO DE ESPAÑA

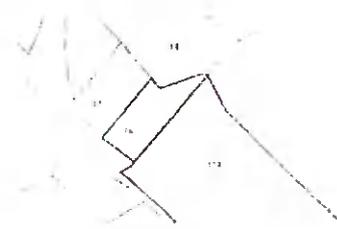
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2065718VG2426N0001AK

RELACIÓN DE PARCELAS CONTIGUAS



Referencia catastral: 23002A013001140000RM

Localización: Polígono 13 Parcela 114
ARROYILLO ALCALA LA REAL (JAÉN)

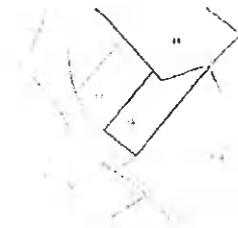
Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	24080803X	CR DE FARKHANA 42 52005 MELILLA (MELILLA)



Referencia catastral: 23002A013001130000RF

Localización: Polígono 13 Parcela 113
ARROYILLO ALCALA LA REAL (JAÉN)

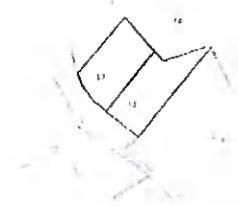
Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
LOPEZ AGUILERA MERCEDES	74961833A	CL NUESTRA ABUELA (STA A 45 23092 ALCALA LA REAL (JAÉN)



Referencia catastral: 2065714VG2426N0001ZK

Localización: CL NUESTRA ABUELA (STA A 28
ALCALA LA REAL (JAÉN)

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
LOPEZ AGUILERA MERCEDES	74961890Z	CL NUESTRA ABUELA (STA A 3 23092 ALCALA LA REAL (JAÉN)



Referencia catastral: 2065717VG2426N0001WK

Localización: CL NUESTRA ABUELA (STA A 26[B]
ALCALA LA REAL (JAÉN)

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	24080803X	CR DE FARKHANA 42 52005 MELILLA (MELILLA)

Documento firmado con CSF y sellado de la Dirección General del Catastro
CSV: WZVCN6456CE0M4XB | Verificable en <https://www.sede.sede.gob.es> | Fecha de firma: 01/07/2022





Cheque Bancario

Entidad Oficina D. C. Número de cuenta
CCC 0049 5494 8 0 000042002
IBAN ES45 0049 5494 8000 0042 00

Banco Santander, S.A.	Sucursal y fecha de emisión	ALCALA LA REAL ALCALA LA REAL	01/09/2020	EUR
	Por nuestra cta. páguese por este cheque a:	ELVIRA CASTILLO FUENTES	*****5.700,00 €	
	Euros (en letra)	CINCO MIL SETECIENTOS CON CERO		
Entidad pagadora	Cualquier Oficina de Banco Santander, S.A. 3438320	Clave Entidad	Banco Santander, S.A. per pagar	
			0049	
Serie A	Núm.	3.438.320 0	Código de identificación	7561 31
⑈343832000049⑈ 5494 0000420027 25614				



Cheque Bancario

Entidad Oficina D. C. Número de cuenta
CCC 0049 5494 8 0 0000420027
IBAN ES45 0049 5494 8000 0042 0027

Banco Santander, S.A.	Sucursal y fecha de emisión	ALCALA LA REAL, CAMPUCIROS 1 ALCALA LA REAL	04/09/2020	EUR
	Por nuestra cta. páguese por este cheque a:	ELVIRA CASTILLO FUENTES	*****5.700,00 €	
	Euros (en letra)	CINCO MIL SETECIENTOS CON CERO		
Entidad pagadora	Cualquier Oficina de Banco Santander, S.A. 3438326	Clave Entidad	Banco Santander, S.A. per pagar	
			0049	
Serie A	Núm.	3.438.326 6	Código de identificación	7561 11
⑈343832600049⑈ 5494 0000420027 25614				

F16094089

03/2020



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Justificante de comunicación

A las 14:38 del día 04/09/2020 he comunicado al Ayuntamiento de Alcalá la Real la escritura número 568 de 2020 de D./Dña María Pilar Viciana Ortiz de Galisteo y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real, a través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 04/09/2020 a las 14:41 con el siguiente código de comunicación:

202009041438230026e17a0b971cb6

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.

03/20



PRIMERA COPIA LITERAL, de su matriz, con la que concuerda fiel y exactamente y donde dejo nota. Y yo, M^a PILAR VICIANA ORTIZ DE GALISTEO Notario Titular, la expido PARA LA PARTE COMPRADORA en dieciocho folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie FI, números 6094109 y los diecisiete siguientes en orden correlativo. En Alcala La Real, cuatro de septiembre de dos mil veinte. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

0241805767

UE: ITPAJDOL-EH2302-2020/919 Fecha pres.: 09-09-2020
r autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones
rimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al
esente documento, del que se conserva copia a efectos de la
terior comprobación, ha sido ingresada la cantidad de 1.600,00
ros, según carta de pago 600 2 542565582 de 09-09-2020.

echa: 9 de SEPTIEMBRE de 2020 El Registrador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ LA REAL

FINCA DE ALCALÁ LA REAL N°: 56734
Idufir:(23001000866994)

DATOS DE LA FINCA

CRUF:23001000866994 PARCELA A, en calle Arroyillo, sin número, de Santa Ana, término de Alcalá la Real, de cabida **trescientos ochenta y siete metros diez decímetros cuadrados**, que linda por la DERECHA ENTRANDO, con resto de la finca matriz; IZQUIERDA, parcela segregada descrita con la letra B; y FONDO, Mercedes Lopez Aguilera. Da su frente a la calle Arroyillo. **REFERENCIA CATASTRAL: 2065718VG2426N0001AK.**

TITULARIDAD

TITULARES	NUM. IDENTIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CARRILLO GALLEGO, MARIA VIRTUDES MONTAÑES CORTES, JUAN	74.670.999-G	1038	508	13	3

100,000000% del pleno dominio carácter para su sociedad ganancial.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA PILAR VICIANA ORTÍZ DE GALISTEO, ALCALÁ LA REAL, el día 04/09/20; inscrita el 06/10/20.

COORDINACIÓN: De conformidad con el artículo 9.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que a fecha de hoy, esta finca registral no está coordinada gráficamente con el catastro.

CARGAS

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.
AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de las liquidaciones que en su caso procedan, por el impuesto de sucesiones y donaciones, habiendo sido declarada prescrita del impuesto. Alcalá la Real a 6 de Octubre de 2020.Fecha de alta: 06/10/2020. Fecha de caducidad: 06/10/2025.
- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.
AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de las liquidaciones que en su caso procedan, por el impuesto de sucesiones y donaciones, habiendo sido declarada prescrita del impuesto. Alcalá la Real a 6 de Octubre de 2020.Fecha de alta: 06/10/2020. Fecha de caducidad: 06/10/2025.
- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.
AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de las liquidaciones que en su caso procedan, por el impuesto de sucesiones y donaciones, habiendo sido declarada exenta del impuesto. Alcalá la Real a 6 de Octubre de 2020.Fecha de alta:

06/10/2020. Fecha de caducidad: 06/10/2025.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de las liquidaciones que en su caso procedan, por el impuesto de sucesiones y donaciones, habiendo sido declarada prescrita del impuesto. Alcalá la Real a 6 de Octubre de 2020. Fecha de alta: 06/10/2020. Fecha de caducidad: 06/10/2025.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación que en su caso proceda, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales, quedando LIBERADA por la cantidad de 1.600 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá la Real a 6 de Octubre de 2020.

Fecha de alta: 06/10/2020. Fecha de caducidad: 06/10/2025.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

Alcalá la Real, 20:35 del 6 de Octubre de 2020

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 3,64 Euros I.VA incluido
Número de Arancel: 4.f

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

-----ADVERTENCIA-----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
 - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE ALCALA LA REAL
Martín Bolívar 12
23680 ALCALA LA REAL (JAEN)
Tlf.: 953 580 017

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ LA REAL

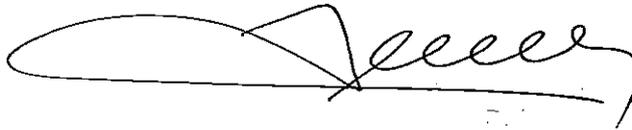
Calificado el presente documento, presentado en el Diario 101, bajo el asiento Número 1218, con fecha diez de Septiembre del año dos mil veinte y tras examinar los antecedentes de este Registro de la Propiedad, se ha practicado, con fecha seis de octubre de dos mil veinte, la inscripción de la finca que se refiere el mismo, a favor de Don MARIA VIRTUDES CARRILLO GALLEGO casada con Don JUAN MONTAÑES CORTES, para su sociedad de gananciales, en el Tomo 1.038, Folio 13, Finca 56734 DE ALCALÁ LA REAL, Inscripción 3ª.

El asiento practicado queda bajo la salvaguardia de los Tribunales y producirá los efectos que le son propios, previos fundamentalmente en los artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria, mientras no se declare su inexactitud conforme a la Ley.

COORDINACIÓN: De conformidad con el artículo 9.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que a fecha de hoy, esta finca registral no está coordinada gráficamente con el catastro.

Al margen de la inscripción practicada se ha extendido nota de afección fiscal por plazo de cinco años. Simultáneamente conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria se expide la correspondiente nota simple informativa, después de practicada la inscripción. Alcalá la Real a seis de Octubre del año dos mil veinte.

EL REGISTRADOR



Fdo. Jose E. Luzón Tello

Base: Declarada

Arancel nº: 1, 2, 3 y 4.

Factura nº: 1720

Honorarios: Según factura adjunta.



ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y SEIS

EN ALCALA LA REAL, mi residencia, a oeho de
septiembre de dos mil veinte. _____

Ante mí, **MARIA-PILAR VICIANA ORTIZ DE GALIS-
TEO**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.

===== C O M P A R E C E N =====

A) De una parte:

Los cónyuges en régimen de gananciales, **DON
FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ Y DOÑA ELENA
OSUNA SÁNCHEZ**, mayores de edad, pensionista y ama
de casa respectivamente, vecinos de Melilla (CP 52005),
con domicilio en Carretera de Farhana, número 42, y con
DNI/NIF 24.080.803-X y 74.999.713-W. _____

DON ISRAEL-EMILIO SANCHEZ CASTILLO,
mayor de edad, Ingeniero Técnico Agrónomo, soltero, ve-
cino de Melilla, (CP 52.006), con domicilio en Alfonso
Gurrea, número 13, 5º-C, y con DNI/NIF 45.277.756-W. —

B)Y de otra parte:

DON FRANCISCO ESTEO PEREZ, mayor de edad,

camionero, casado en régimen legal de gananciales con Doña María-José Peláez López (con DNI/NIF 74.674.060-Y), vecino de Alcalá la Real (CP 23.680), con domicilio en Calle Alemania, número 35, y con DNI/NIF 75.013.931-Y. —————

Intervienen: En su propio nombre y derecho, haciéndolo Don Israel Emilio Sánchez Castillo, además de por sí, en nombre y representación de: —————

- Su hermana, **Doña Blanca-Paloma Sánchez Castillo**, nacida el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres (22/06/1983) en Melilla (Reino de España), mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil soltera (hoy casada según manifiestan), vecina de Montpellier (34000 – Hérault- República Francesa), con domicilio en 37, rue du clos de la Cerisaie, y con D.N.I./NIF 45.308.162-W. —————

Deriva su representación de la escritura de poder general para herencias y venta otorgada en Montpellier, el día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, ante Don Juan Manuel Cabrera Hernández, Cónsul General en Montpellier en funciones notariales, número 12 de protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista y en la que le facultó a Don Israel-Emilio y Doña Elvira Sanchez Castillo, para que juntos o separadamente puedan intervenir en cualesquiera herencias, ya sean testadas e intestadas, aceptarlas y



hacer adjudicaciones parciales de dichas herencias, así como para vender y enajenar cualesquiera bienes muebles o inmuebles o participaciones indivisas de unos y otros, que a la poderdante se adjudiquen , en una o varias veces, aunque al hacerlo incida en la figura jurídica de la autocontratación, la representación múltiple o el conflicto de intereses.—

- Y de su madre y hermana respectivamente, **Doña Elvira Castillo Fueutes**, mayor de edad, nacida el día 5 de diciembre de 1.945, ama de casa, viuda, vecina de Melilla (CP 52.004), con domicilio en Calle Actor Tallaví, número 20, 4º-C, y con DNI/NIF 45.268.049-R, y **Doña Elvira Sanchez Castillo**, mayor de edad, Profesora, casada, vecina de Melilla (CP 52.005), con domicilio en Calle El Laberinto, número 29, y con DNI/NIF 45.283.613-V.—

Deriva su representación de la escritura de poder especial otorgada en Melilla, el día veintiocho de agosto de dos mil veinte, ante el Notario de la misma, Don Eduardo Villamor Urban, número 1.315 de su protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista y en la que, conjunta y separa-

damente le facultan para intervenir en cualesquiera herencias, testadas o intestadas causadas por cualquier persona fallecida con anterioridad o con posterioridad al presente otorgamiento, en tal sentido aceptar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera otras comunidades, aprobar, impugnar inventarios, cuentas, avalúos, balances, divisiones, colaciones y adjudicaciones, así como vender en su totalidad o por partes indivisas, todo ello los bienes y derechos- cualquiera que sea su clase- procedentes de la liquidación de gananciales y herencia(s) referidas, todo ello, aunque al hacerlo incida en la figura jurídica de la auto contratación, doble o múltiple representación o existan interese coincidentes o contrapuestos.—

Yo, el notario, hago constar que se me ha exhibido copia auténtica de la documentación reseñada, y declaro que a mi juicio, la representación alegada y las facultades conferidas son suficientes para el otorgamiento de la presente **escritura de compraventa**. Afirma el señor apoderado la íntegra e inmodificada vigencia de su poder y facultades, así como la capacidad y personalidad jurídica de sus representadas.-----

Me manifiestan los señores comparecientes, consintiendo expresamente que conste en el presente documento



su declaración, y a efectos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención de blanqueo de capitales, que actúan por su propia cuenta y además, por cuenta de sus representadas, DOÑA ELVIRA CASTILLO FUENTES, DOÑA ELVIRA Y DOÑA BLANCA-PALOMA SANCHEZ CASTILLO, cuyos datos identificatorios ya han quedado reseñados anteriormente".—————

No me acredita el señor Sánchez Castillo la no residencia en España de su representada **Doña Blauca-Paloma Sáchez Castillo**, debiendo acreditar dicho extremo mediante la correspondiente certificación de la autoridad consular española, acreditativa de la inscripción del titular en el Registro de Matricula del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente expedida con antelación máxima de dos meses conforme al apartado b) del artículo 2.4 del RD 1.816/1.991, pero alegando razones de urgencia, me manifiestan en este acto la condición de no residente en España de su representada, condición de no residente que consta en la copia del poder antes reseñado y ello conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden

de 28 de Mayo de 2.001. _____

Yo, la notario, les advierto no obstante, que deberá obtener la correspondiente certificación de la autoridad consular española y remitir a la Dirección General de Comercio e Inversiones copia sellada administrativamente de la misma, tan pronto como sea obtenida y siempre en un plazo no superior a un mes a contar desde la fecha de notificación de la certificación.-----

Les advierto sobre sus obligaciones respecto a la Legislación de Inversiones extranjeras. _____

Identifico a los comparecientes por medio de sus respectivos documentos anteriormente reseñados, y tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA y al efecto _____

===== E X P O N E N =====

1.- Que a Don Francisco Sanchez Sanchez y Doña Elena Osuna Sanchez, Doña Elvira Castillo Fuentes, Doña Elvira, Doña Blanca-Paloma y Don Israel-Emilio Sánchez Castillo les pertenece, en la forma que después se dirá, la siguiente finca: _____

Urbana: Parcela B, en calle Arroyillo, sin número, de Santa Ana, término de Alcalá la Real, de cabida **trescientos setenta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados**, que **LINDA: Derecha, entrando**, parcela segrega-



da letra A); **izquierda**, parcela segregada letra C); y **fondo**, con era de Victoriano Serrano Pérez. hoy según manifiestan de Mercedes López Aguilera. Da su frente a la Calle Arroyillo._____

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en cuanto a una mitad indivisa de la finca, a nombre de sus actuales propietarios, citándose a efectos de busca: Tomo 1038, libro 508, folio 15, finca 56.735, 1ª._____

VALOR: VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)._____

SITUACION URBANISTICA: Me manifiesta la parte vendedora conforme a lo establecido en el artículo 7, p 1 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, que el terreno/os objeto de transmisión en esta escritura tiene carácter de URBANO, y que no existen deberes legales ni obligaciones pendientes de cumplir no estando sujetos los mismos a ninguna de las actuaciones a que se refiere el citado Real Decreto.-_____

Yo, el Notario, advierto expresamente a los señores comparecientes, que la infracción de las disposiciones del artículo 27 del citado Real Decreto, faculta al adquirente

para rescindir el contrato en el plazo de cuatro años y a exigir la indemnización que proceda conforme a la legislación civil.- _____

Referencia catastral: 2065717VG2426N0001WK.---

Resulta acreditada con la certificación catastral descriptiva y gráfica que se incorpora a la presente, obtenida telemáticamente por los procedimientos telemáticos legales, constando en la misma la fecha de expedición, titular catastral y código seguro de verificación. También me consta a mí el Notario, que las posibles diferencias en la denominación de la situación de la finca se corresponden con las alteraciones que en esa denominación se han producido históricamente. _____

Los comparecientes manifiestan que la finca descrita es concordante en términos legales con la finca registral pues la diferencias entre la finca registral y la catastral (que coincide con la real), son inferiores al diez por ciento (10%) de la cabida inscrita y sus linderos actualizados, solo suponen una re-descripción de la finca registral, sin que se haya alterado la realidad de la misma. _____

Comunicación al catastro: _____

YO EL NOTARIO, hago constar que coincide la realidad física de la finca y la certificación catastral, e in-



formaré a la Dirección General del Catastro, para que tenga conocimiento de existencia de esta concordancia conforme a lo establecido en el artículo 18 del apartado 2 letra c) de la Ley del Catastro._____

Calificación de la correspondencia catastral con la identidad de la finca conforme al artículo 45 del T.R. de la Ley del Catastro Inmobiliario:_____

Acreditada. Informo a los interesados que la alteración catastral se operará automáticamente con la información que suministrará la Notaría a la Dirección General del Catastro._____

TITULO: Adquirieron los señores exponentes en la siguiente forma:_____

- Adquirió don Francisco Sanchez Sanchez el pleno dominio de una mitad indivisa de la finca de la que por segregación procede la antes descrita, por compra, constante su matrimonio a doña Dolores Sanchez Sanchez, en virtud de escritura otorgada en Alcalá la Real, el día 31 de agosto de 1978 ante Notario que fue de la misma, Don Manuel Anton Garcia número 395 de protocolo. Efectuada la se-

gregación reseñada en virtud de escritura otorgada en Alcalá la Real, el día 14 de agosto de 2008, ante el Notario que fue de la misma, Don Francisco Javier Rios Valverde, número 720 de su protocolo.-----

- Y adquirieron Doña Elvira Castillo Fuentes, el pleno dominio de una cuarta parte indivisa y el usufructo vitalicio de otra cuarta parte indivisa de la finca finca descrita y Doña Elvira, Doña Blanca-Paloma y Don Israel-Emilio Sánchez Castillo, la nuda propiedad, por terceras partes proindiviso, de una cuarta parte indivisa de la misma finca, al fallecimiento de su esposo y padre respectivamente Don Emilio Sánchez Sánchez en virtud de escritura otorgada en Alcalá la Real, el día cuatro de septiembre de dos mil veinte, ante mí, Notario autorizante, número 566 de mi protocolo.-----

SITUACIÓN ARRENDATICIA: Declara la parte vendedora, según interviene, a los efectos determinados en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, que la predescrita finca no se encuentra arrendada a persona alguna.—

CARGAS Y GRAVAMENES: INFORMACION REGISTRAL: Manifiesta la parte transmitente que la finca descritas se encuentra libre de cargas y gravámenes.-----

Conforme al artículo 175.4 del Reglamento Notarial, yo, el Notario, por imposibilidad técnica de poder acceder



sin intermediación del Registrador a los Libros del Registro, he solicitado mediante un escrito con mi sello por fax información del Registro de la Propiedad correspondiente relativa a descripción, titularidad, cargas, gravámenes y limitaciones de la finca antes descrita. a cuyo contenido íntegro me remito y tras informar detalladamente a los señores comparecientes que me manifiestan quedar enterados, incorporo yo, el Notario, dicha nota a esta matriz, como documento unido._____

Advierto a los señores comparecientes de que, aún no habiéndose recibido con posterioridad del citado Registro nueva información adicional que afecte o modifique la ya reseñada prevalecerá, en todo caso, la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la presente escritura, pudiendo existir discordancia entre la información registral y los Libros del Registro._____

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES: Conforme a la Ley de Haciendas Locales, yo la Notario advierto expresamente a los otorgantes que en los supuestos de cambio, por

cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria. La parte transmitente me asevera en este acto que no existen deudas por dicho impuesto. Me eximen a mí, la notario, de solicitar información sobre el estado de deudas a que se refiere el artículo 64.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se da por satisfecho con las manifestaciones de la parte transmitente._____

II.- Expuesto cuanto antecede, los comparecientes formalizan las siguientes:_____

===== E S T I P U L A C I O N E S =====

PRIMERA: Don Francisco Sanchez Sanchez y Doña Elena Osuna Sanchez, Don Israel-Emilio Sanchez Castillo, Doña Elvira Castillo Fuentes, Doña Elvira y Doña Blanca-Paloma Sánchez Castillo, las tres últimas representadas por Don Israel Emilio Sánchez Castillo, integran y venden a **Don Francisco Esteo Perez**, que acepta y compra, para su sociedad conyugal, la totalidad y pleno dominio de la finca descrita en el apartado 1 de la exposición, como cuerpo



cierto y con cuanto le sea anejo, accesorio, integrante y dependiente, libres de cargas, gravámenes y arrendamientos, por el precio señalado a continuación de su descripción, cantidad que la parte vendedora declara haber recibido de la parte compradora, en la forma que después se dirá, por lo que otorga a su favor, carta de pago.-----

SEGUNDA: Acreditación del medio de pago.-----

Hace constar la parte compradora que el dinero importe de la compra efectuada que asciende a la suma global de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) han sido abonados en la siguiente forma:-----

- La suma de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 8 de septiembre de 2020 a nombre de DON FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ por la entidad BBVA, del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.---

- La suma de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (5.750,00 €) en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 8 de septiembre de 2020 a nombre de ELVIRA CASTILLO FUENTES por

la entidad BBVA, del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.-----

- La suma de MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.416,67 €) en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 8 de septiembre de 2020 a nombre de ISRAEL EMILIO SANCHEZ CASTILLO por la entidad BBVA, del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.-----

-La suma de MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.416,67 €), en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 8 de septiembre de 2020 a nombre de ELVIRA SANCHEZ CASTILLO por la entidad BBVA, del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.—

-La suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.374,16 €), en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 8 de septiembre de 2020 a nombre de BLANCA PALOMA SANCHEZ CASTILLO por la entidad BBVA, del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.-----

- La suma de CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (42,50 €) se retiene por la parte



compradora en metálico para ser abonada en la forma que se dirá en la estipulación cuarta de la presente.--

Me manifiestan los señores comparecientes conforme a lo establecido en el artículo 177 del Reglamento Notarial en su redacción dada por el *Real decreto 1/2010 de 8 de enero*, con respecto a los cheques bancarios antes referidos que han sido expedidos con cargo a la cuenta corriente número 0182-3353-5202-0157-9121 según manifiestan cuenta con cargo a la cual se aportaron los fondos para el libramiento.-----

TERCERA: Todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la presente transmisión, serán abonados según Ley.-----

CUARTA: Manifiesta Doña Blanca-Paloma Sánchez Castillo, representada por Don Israel Emilio Sánchez Castillo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre la Renta de No Residentes, en su redacción dada por la Disposición Final Tercera de la Ley 35/2006, que es de aplicación la

retención de la cantidad correspondiente al **3%** del valor de la participación de Doña Blanca-Paloma Sánchez Castillo, en la finca descrita, para su ingreso en la Hacienda Pública, en concepto de pago a cuenta del impuesto regulado por dicha Ley, correspondiente al sujeto pasivo no residente. Por ello, en este acto la parte compradora retiene el **tres por ciento** del valor de dicha participación y que asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (42,50 €)** y se compromete a ingresarlo en la Hacienda Pública en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente. _____

PRESENTACION TELEMATICA: Solicitan los comparecientes del señor Registrador a que practique los asientos oportunos en los libros a su cargo. Tras informarles yo, Notario, de la posibilidad técnica de envío de copia electrónica autorizada al Registro de la Propiedad competente a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, conforme al artículo 196 y 249.2 del Reglamento Notarial y, en su defecto, de conformidad con el artículo 418.4 del Reglamento Hipotecario de la posibilidad de comunicar este otorgamiento al Registro de la Propiedad por medio de telefax. _____

Todos los comparecientes e intervinientes, en base al mismo artículo **SOLICITAN QUE NO REALICE LA RE-**



MISION TELEMATICA, una vez advertidos por mí de las consecuencias perjudiciales que podrían derivarse de la no presentación telemática.-----

Los comparecientes expresamente **SOLICITAN QUE NO REALICE LA PRESENTACION POR TELEFAX** al Registro de la Propiedad competente.-----

A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA Ley Orgánica de Protección de Datos, y las Ordenes de la Comunidad Autónoma reguladoras del pago telemático de impuestos, los otorgantes **autorizan al notario para remitir, en su caso, a la Administración Tributaria copia simple de la presente, y autorizan a la Administración Tributaria, a los efectos previstos en el artículo 112 de la Ley 24/2.001, para la remisión al Notario autorizante del Justificante del pago del impuesto.**-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y entre ellas las de carácter fiscal, y en particular:-----

a)Les advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda

índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. Expresamente le advierto de la obligación que tiene de presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a este otorgamiento, en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente, copia de esta escritura para satisfacer dicho Impuesto, así como también le advierto sobre la afección de los bienes al pago de dicho impuesto, y de las responsabilidades que incurren en caso de no efectuar dicha presentación.-----

b) Yo, la notario hago constar que el valor o precio que consta en la presente escritura ha sido fijado y consignado por exclusiva y expresa voluntad de los otorgantes, quienes previamente al otorgamiento han tenido en consideración la incidencia en los impuestos directos siendo conocedores de la misma.-----

Asimismo les advierto de los medios para la comprobación de valores por la administración tributaria competente, para dichos tributos indirectos y en su caso directos. En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, advierto además de las disposiciones autonómicas para estimar el valor real de determinados bienes. En particular, respecto a Andalucía, la Orden de la Junta de Andalucía, por la que se



aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención; y en cuanto a los rústicos, la Orden de 27 de octubre de 2.011. Advierto igualmente de lo dispuesto en el Art. 96 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

c)Y la obligación que tiene de presentar copia de esta escritura en el Excmo. Ayuntamiento de **Alcalá la Real**, para pagar, en su caso, el correspondiente Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Yo, la Notario, advierto expresamente a los comparecientes conforme a lo establecido en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria, en su redacción dada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas

tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica que el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo. 2/2004, de 5 de marzo.—————

Tras informarles yo, la Notario, a los otorgantes y sobre todo a los obligados tributario, de la posibilidad técnica de envío de copia electrónica simple de esta escritura al Ayuntamiento competente a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, conforme al Convenio suscrito por el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias de fecha 4 de abril de 2.013, en este acto me solicitan los señores comparecientes a mi la Notario que proceda a dicho envío, y una vez recibida la justificación de la recepción del mismo por parte del Ayuntamiento lo haré constar por diligencia a continuación de la presente testi-



moniando el justificante recibido. _____

No obstante les advierto expresamente que el envío que yo la Notario efectúo es independiente de la obligación de declarar o auto liquidar el impuesto por parte del sujeto pasivo en los plazos a que se refiere el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. _____

d) **PROTECCION DE DATOS:** En Relación a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679, los comparecientes quedan informados de que:-----

La notario autorizante con domicilio a estos efectos en Alcalá la Real (Jaén) calle Trotacientos s/n (CP 23680) es la Responsable del tratamiento con la finalidad de estudiar su expediente, redactar el documento público y proceder a su facturación. -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en

la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. La base legal del tratamiento es el ejercicio de la fe pública notarial en virtud de la Ley del Notariado en los términos del artículo 6.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley, al Colegio Notarial de Andalucía o al Consejo General del Notariado cuando exista norma legal que lo ampare, y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.---

Así mismo el notario actúa en calidad de encargado de tratamiento en relación al protocolo notarial y libro Registro cuyo Responsable de Tratamiento es la Dirección General de los Registros y el Notariado con la finalidad de archivo de los documentos públicos del notariado y de colabora-



ción de las Administraciones Públicas.-----

Los datos de facturación se conservarán hasta que prescriban las obligaciones fiscales. En relación al protocolo y libro Registro los datos se conservarán como archivo público de manera indefinida.-----

Esta oficina notarial tiene designado un Delegado de Protección de Datos: Bufete Moreno-Torres, S.L.P. dpd@bufetemorenotorres.com, 976301871 en Paseo Pamplona nº1, 7ºA, 50004 Zaragoza.-----

Los otorgantes tienen reconocidos sus derechos de acceso, de rectificación, de supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo. Pueden ejercitar sus derechos ante el Delegado de Protección de Datos aportando copia escaneada de su DNI dirigido al correo de dpd@bufetemorenotorres.com. Se hace constar que respecto del protocolo tales derechos tienen una serie de limitaciones por razón de su finalidad característica de archivo.-- Se les reconoce igualmente, el derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos como interesados.-----

===== ASI LO OTORGAN =====

Leída por mí, esta escritura, renunciando al derecho de hacerlo por sí, del que les enteré, se ratifican en su contenido y firman.-----

De cuanto se contiene en este instrumento público, que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, de haberse prestado libremente el consentimiento por las partes, extendido en doce folios de papel notarial, serie FI, números 6099795 y en los once anteriores correlativos en orden, yo, el Notario doy fe.-----

Están las firmas de los comparecientes.-Signado. Firmado: M^a PILAR VICIANA ORTIZ DE GALISTEO. Rubricado y Sellado.-----

DILIGENCIA.- La extiendo yo, Notario, para hacer constar que en la misma fecha del otorgamiento remito telemáticamente copia simple de la presente escritura al Ayuntamiento competente a los efectos de lo establecido en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria, en su redacción dada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.-----

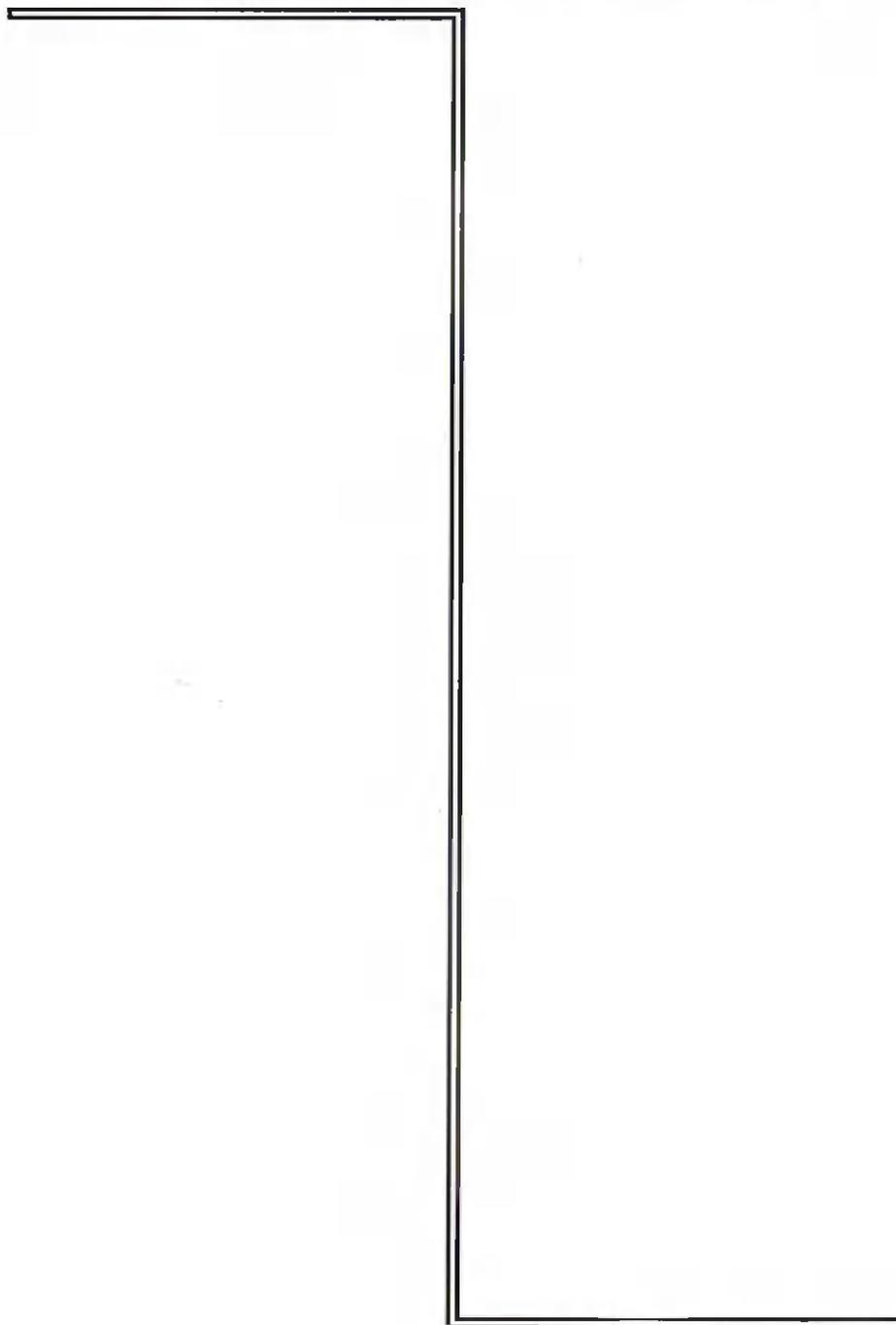
Hago constar igualmente que en el día del otorgamiento he recibido telemáticamente del Ayuntamiento referido, el justificante de la recepción del envío realizado del cual deduzco un testimonio para incorporar a esta matriz como documento unido.-----

No teniendo nada más que hacer constar, extiendo la presente diligen-



cia el mismo día de la recepción del envío. Doy fe.- Signado. Firmado: M^a PILAR VICIANA ORTIZ DE GALISTEO. Rubricado y Sellado. _____

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS



UY3889677

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ LA REAL
 Calle Martín Bolívar, 12
 Teléfono: 953-580017
 23680-Alcalá la Real (Jaen)

Contestación a la petición nº 240 del Notario de Alcalá la Real, María Pilar Viciana Ota. de Galisteo.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:

FINCA DE ALCALÁ LA REAL Nº: 56735; PARCELA B, en calle Arroyillo, sin número, de Santa Ana, término de Alcalá la Real, de cabida trescientos setenta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por la DERECHA ENTRENDO, con la parcela letra A; IZQUIERDA, con la parcela letra C; y FONDO, con la parcela de Victoriano Serrano Pérez. Da su frente a la calle Arroyillo.

Idufir(23680000867014)

TITULARES REGISTRALES

TITULARES	D.N.I.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANCHEZ SANCHEZ, EMILIO	23.654.303-E	1038	508	15	1
CASTILLO FUENTES, ELVIRA	45.268.049-R				

50,000000 del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por SEGREGACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER RIOS VALVERDE, ALCALÁ LA REAL, el día 14/08/08; inscrita el 28/08/08.

TITULARES	D.N.I.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO	24.080.803-X	1038	508	15	1
OSUNA SANCHEZ, ELENA	74.999.713-W				

50,000000 del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por SEGREGACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER RIOS VALVERDE, ALCALÁ LA REAL, el día 14/08/08; inscrita el 28/08/08.

COORDINACIÓN: De conformidad con el artículo 9.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que a fecha de hoy, esta finca registral no está coordinada gráficamente con el catastro.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.

AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación que en su caso proceda, por el impuesto de Actos Jurídicos Documentados, quedando LIBERADA por la cantidad de 100,5 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá La Real a 28 de Agosto de 2008.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
 NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes.

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.



From: REGISTRO PROPIEDAD ALCALA

Tel: 953502130

04/09/2020 08:28

#224

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:
No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.
Certificaciones Pendientes sobre esta finca:
No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Alcalá la Real a 4 de Septiembre de 2020

Nº 2-2', Inciso 3º D. Ad 3º Ley 8/89

HONORARIOS 9,010000 €

MINI

Nº:

Número de Arancel: 4.11

(IVA no incluido)

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; R.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos (R.G.P.D.) de 25 de mayo de 2018, el responsable de la presente finca es el propietario de la finca, quien garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.

El responsable de la finca garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple, pero no garantiza la veracidad de los datos que se exponen en esta nota simple.



UY3889678



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2065717VG2426N0001WK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL NUESTRA ABUELA [STA A 26[B] Suelo 23692 ALCALA LA REAL (JAÉN)

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif

Valor catastral (2020):

18.112,86 €

Valor catastral suelo:

18.112,86 €

Valor catastral construcción:

0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO

NIF/NIE

24060203X

Derecho

25,00% de propiedad

Domicilio fiscal

CR DE FARKHANA 42

52005 MELILLA (MELILLA)

SANCHEZ SANCHEZ EMILIO (HER) (HEROS DE)

23654303E

25,00% de propiedad

CR FARKHANA 44

52005 MELILLA (MELILLA)

CASTILLO FUENTES ELVIRA

45268049R

25,00% de propiedad

CL DEL ACTOR TALLAVI 20 Es 1 PI.04 P1.C

52004 MELILLA (MELILLA)

OSUNA SANCHEZ ELENA

74999713W

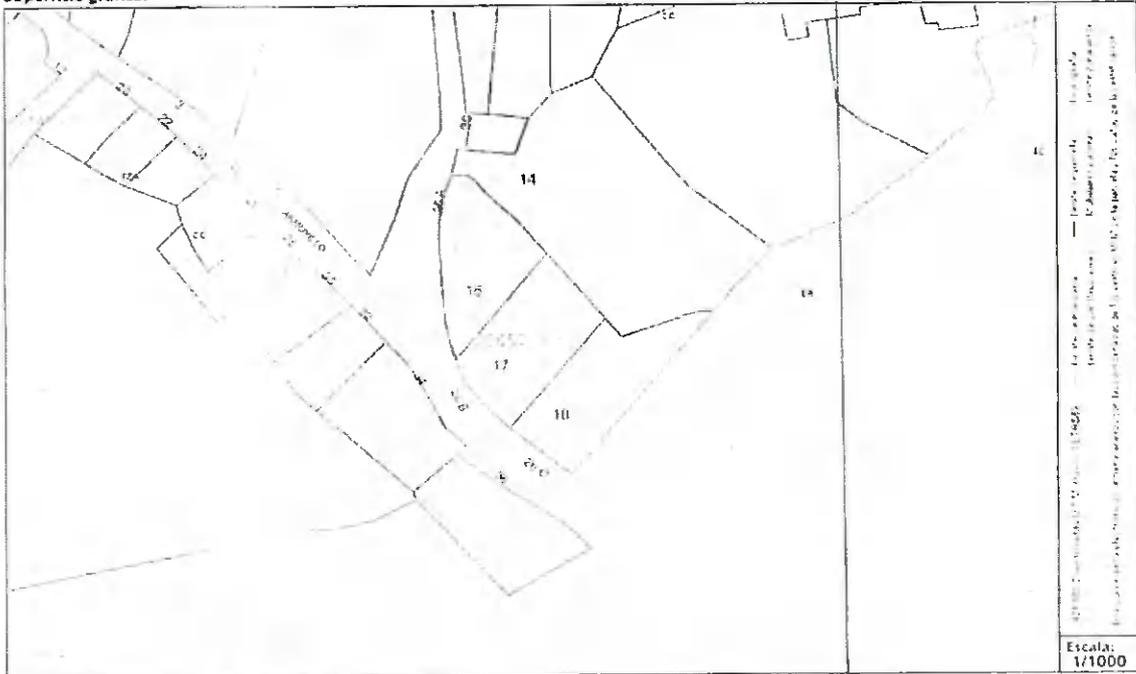
25,00% de propiedad

CR DE FARKHANA 42

52005 MELILLA (MELILLA)

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 387 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARÍA 1 DE ALCALA LA REAL (Jaén)

Finalidad: Acreditar referencia catastral

Fecha de emisión: 17/08/2020

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: NOT6A9RPRV9N2VB (verificable en <https://www.sindicatrusto.gob.es>) | Fecha de firma: 17-08-2020





GOBIERNO DE ESPAÑA

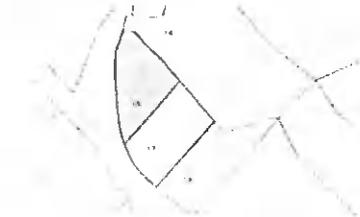
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2065717VG2426N0001WK

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 2065716VG2426N0001HK

Localización: CL NUESTRA ABUELA [STA A 20][A]
ALCALA LA REAL [JAÉN]

Titularidad principal

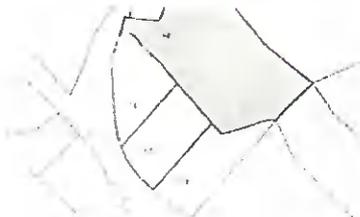
Apellidos Nombre / Razón social
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO

NIF

24000001A

Domicilio fiscal

GR DE FARKHANA 42
52005 MELILLA [MELILLA]



Referencia catastral: 2065714VG2426N0001ZK

Localización: CL NUESTRA ABUELA [STA A 20]
ALCALA LA REAL [JAÉN]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
LÓPEZ AGUILERA MERCEDES

NIF

74000001A

Domicilio fiscal

CL NUESTRA ABUELA [STA A 3]
52005 ALCALA LA REAL [JAÉN]



Referencia catastral: 2065716VG2426N0001AK

Localización: CL NUESTRA ABUELA [STA A 20][C]
ALCALA LA REAL [JAÉN]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO

NIF

24000001A

Domicilio fiscal

GR DE FARKHANA 42
52005 MELILLA [MELILLA]

Cadastral map showing parcel 2065716VG2426N0001WK. Dirección General del Catastro. Calle de Madrid 100. 28014 Madrid. España. Teléfono: 91 540 00 00. Fax: 91 540 00 01. Web: www.catastro.meh.es



UY3889679

03/2020



F16094454

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Justificante de comunicación

A las 12:20 del día 08/09/2020 he comunicado al Ayuntamiento de Alcalá la Real la escritura número 576 de 2020 de D./Dña María Pilar Viciano Ortiz de Galisteo y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real, a través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 08/09/2020 a las 12:26 con el siguiente código de comunicación:

202009081220230026ecc27a6f9067

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Documento generado el 08/09/2020 a las 13:33

ES COPIA SIMPLE



ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y SIETE

**EN ALCALA LA REAL, mi residencia, a cuatro de
septiembre de dos mil veinte.**_____

**Ante mí, MARIA-PILAR VICIANA ORTIZ DE GALIS-
TEO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.**

===== C O M P A R E C E N =====

A) De una parte:

**Los cónyuges en régimen de gananciales, DON
FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ Y DOÑA ELENA
OSUNA SÁNCHEZ, mayores de edad, pensionista y ama
de casa respectivamente, vecinos de Melilla (CP 52005),
con domicilio en Calle Farhana, número 42, y con DNI/NIF
24.080.803-X y 74.999.713-W.**_____

**DON ISRAEL-EMILIO SANCHEZ CASTILLO,
mayor de edad, Ingeniero Técnico Agrónomo, soltero, ve-
cino de Melilla, (CP 52.006), con domicilio en Alfonso
Gurrea, número 13, 5º-C, y con DNI/NIF 45.277.756-W.**—

B)Y de otra parte:

DON ANTONIO-JESUS CONTRERAS ROSALES,

mayor de edad, empresario, casado en régimen de separación de bienes con Doña Elisa-Isabel Hidalgo Pérez, vecino de Alcalá la Real, con domicilio en calle Maestro Pascual Baca, número 5, 4º H (C.P. 23680), con D.N.I./NIF 52.532.647-A.-----

Me acredita su régimen económico matrimonial con copia de la escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada en Alcalá la Real, el día 9 de agosto de 1.991, ante el notario que fue de la misma don Alfredo Barrau Moreno, número 582 de protocolo. Inscrita en el Registro Civil de Alcalá la Real al tomo 63, página 32.-----

Intervienen: En su propio nombre y derecho, haciéndolo Don Israel Emilio Sánchez Castillo, además de por sí, en nombre y representación de:-----

- Su hermana, **Doña Blauca-Paloma Sánchez Castillo**, nacida el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres (22/06/1983) en Melilla (Reino de España), mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil soltera (hoy casada según manifiestan), vecina de Montpellier (34000 - Hérault- República Francesa), con domicilio en 37, rue du clos de la Cerisaie, y con D.N.I./NIF 45.308.162-W.-----

Deriva su representación de la escritura de poder general para herencias y venta otorgada en Montpellier, el día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, ante Don



Juan Manuel Cabrera Hernández, Cónsul General en Montpellier en funciones notariales, número 12 de protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista y en la que le facultó a Don Israel-Emilio y Doña Elvira Sanchez Castillo, para que juntos o separadamente puedan intervenir en cualesquiera herencias, ya sean testadas e intestadas, aceptarlas y hacer adjudicaciones parciales de dichas herencias, así como para vender y enajenar cualesquiera bienes muebles o inmuebles o participaciones indivisas de unos y otros, que a la poderdante se adjudiquen , en una o varias veces, aunque al hacerlo incida en la figura jurídica de la autocontratación, la representación múltiple o el conflicto de intereses._____

- Y de su madre y hermana respectivamente, **Doña Elvira Castillo Fuentes**, mayor de edad, nacida el día 5 de diciembre de 1.945, ama de casa, viuda, vecina de Melilla (CP 52.004), con domicilio en Calle Actor Tallaví, número 20, 4º-C, y con DNI/NIF 45.268.049-R, y **Doña Elvira Sanchez Castillo**, mayor de edad, Profesora, casada, vecina de Melilla (CP 52.005), con domicilio en Calle El Labe-

rinto, número 29, y con DNI/NIF 45.283.613-V.—————

Deriva su representación de la escritura de poder especial otorgada en Melilla, el día veintiocho de agosto de dos mil veinte, ante el Notario de la misma, Don Eduardo Villamor Urban, número 1.315 de su protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista y en la que, conjunta y separadamente le facultan para intervenir en cualesquiera herencias, testadas o intestadas causadas por cualquier persona fallecida con anterioridad o con posterioridad al presente otorgamiento, en tal sentido aceptar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera otras comunidades, aprobar, impugnar inventarios, cuentas, avalúos, balances, divisiones, colaciones y adjudicaciones, así como vender en su totalidad o por partes indivisas, todo ello los bienes y derechos- cualquiera que sea su clase- procedentes de la liquidación de gananciales y herencia(s) referidas, todo ello, aunque al hacerlo incida en la figura jurídica de la auto contratación, doble o múltiple representación o existan interese coincidentes o contrapuestos.———

Yo, el notario, hago constar que se me ha exhibido copia auténtica de la documentación reseñada, y declaro que a mi juicio, la representación alegada y las facultades conferidas son suficientes para el otorgamiento de la pre-



sente **eseritura de compraventa**. Afirma el señor apoderado la íntegra e inmodificada vigencia de su poder y facultades, así como la capacidad y personalidad jurídica de sus representadas.-----

Me manifiestan los señores comparecientes, consintiendo expresamente que conste en el presente documento su declaración, y a efectos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención de blanqueo de capitales, que actúan por su propia cuenta y además, por cuenta de sus representadas, DOÑA ELVIRA CASTILLO FUENTES, DOÑA ELVIRA Y DOÑA BLANCA-PALOMA SANCHEZ CASTILLO, cuyos datos identificativos ya han quedado reseñados anteriormente".-----

No me acredita el señor Sánchez Castillo la no residencia en España de su representada **Doña Blanca-Paloma Sánchez Castillo**, debiendo acreditar dicho extremo mediante la correspondiente certificación de la autoridad consular española, acreditativa de la inscripción del titular en el Registro de Matricula del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente expedida con antela-

ción máxima de dos meses conforme al apartado b) del artículo 2.4 del RD 1.816/1.991, pero alegando razones de urgencia, me manifiestan en este acto la condición de no residente en España de su representada, condición de no residente que consta en la copia del poder antes reseñado y ello conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 28 de Mayo de 2.001.-----

Yo, la notario, les advierto no obstante, que deberá obtener la correspondiente certificación de la autoridad consular española y remitir a la Dirección General de Comercio e Inversiones copia sellada administrativamente de la misma, tan pronto como sea obtenida y siempre en un plazo no superior a un mes a contar desde la fecha de notificación de la certificación.-----

Les advierto sobre sus obligaciones respecto a la Legislación de Inversiones extranjeras.-----

Identifico a los comparecientes por medio de sus respectivos documentos anteriormente reseñados, y tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA y al efecto-----

===== E X P O N E N =====

I.- Que a Don Francisco Sanchez Sanchez y Doña Elena Osuna Sanchez, y a Doña Elvira Castillo Fuentes, Doña Elvira, Doña Blanca-Paloma y Don Israel-Emilio



Sánchez Castillo, les pertenece en la forma que después se dirá, la siguiente finca:-----

Urbana: Parcela C, en calle Arroyillo, sin número, de Santa Ana, término de Alcalá la Real, de cabida **treseientos veintinueve metros noventa y seis decímetros cuadrados**, que **LINDA**: Derecha, entrando, parcela segregada descrita con la letra B); izquierda, calle Arroyillo; y fondo, era de Victoriano Serrano Pérez, hoy según manifiestan de Mercedes López Aguilera. Da su frente a la Calle Arroyillo.-----

INSCRIPCIÓN: Tomo 1038, libro 508, folio 17, finca 56.736, 1ª.-----

VALOR: VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).-----

SITUACION URBANISTICA: Me manifiesta la parte vendedora conforme a lo establecido en el artículo 7, p 1 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, que el terreno/os objeto de transmisión en esta escritura tiene carácter de URBANO, y que no existen deberes legales ni obligaciones pendientes de cumplir no estando sujetos los mismos a ninguna de las actuaciones a que se refiere el citado Real

Decreto.- _____

Yo, el Notario, advierto expresamente a los señores comparecientes, que la infracción de las disposiciones del artículo 27 del citado Real Decreto, faculta al adquirente para rescindir el contrato en el plazo de cuatro años y a exigir la indemnización que proceda conforme a la legislación civil.- _____

Referencia catastral: Manifiestan que la finca descrita tiene referencia catastral 2065716VG2426N0001HK.---

Resulta acreditada con la certificación catastral descriptiva y gráfica que se incorpora a la presente, obtenida telemáticamente por los procedimientos telemáticos legales, constando en la misma la fecha de expedición, titular catastral y código seguro de verificación. También me consta a mí el Notario, que las posibles diferencias en la denominación de la situación de la finca se corresponden con las alteraciones que en esa denominación se han producido históricamente.- _____

Los comparecientes manifiestan que la finca descrita es concordante en términos legales con la finca registral pues la diferencias entre la finca registral y la catastral (que coincide con la real), son inferiores al diez por ciento (10%) de la cabida inscrita y sus linderos actualizados, solo suponen una re-



descripción de la finca registral, sin que se haya alterado la realidad de la misma._____

Comunicación al catastro:_____

YO EL NOTARIO, hago constar que coincide la realidad física de la finca y la certificación catastral, e informaré a la Dirección General del Catastro, para que tenga conocimiento de existencia de esta concordancia conforme a lo establecido en el artículo 18 del apartado 2 letra c) de la Ley del Catastro._____

Calificación de la correspondencia catastral con la identidad de la finca conforme al artículo 45 del T.R. de la Ley del Catastro Inmobiliario:_____

Acreditada. Informo a los interesados que la alteración catastral se operará automáticamente con la información que suministrará la Notaría a la Dirección General del Catastro._____

TITULO: Adquirieron los señores exponentes en la siguiente forma:_____

- Adquirió don Francisco Sanchez Sanchez el pleno dominio de una mitad indivisa de la finca de la que por se-

gregacion procede la antes descrita, por compra, constante su matrimonio a doña Dolores Sanchez Sanchez, en virtud de escritura otorgada en Alcalá la Real, el día 31 de agosto de 1978 ante Notario que fue de la misma, Don Manuel Anton Garcia número 395 de protocolo. Efectuada la segregación reseñada en virtud de escritura otorgada en Alcalá la Real, el día 14 de agosto de 2008, ante el Notario que fue de la misma, Don Francisco Javier Rios Valverde, número 720 de su protocolo.-----

- Y adquirieron Doña Elvira Castillo Fuentes, el pleno dominio de una cuarta parte indivisa y el usufructo vitalicio de otra cuarta parte indivisa de la finca finca descrita y Doña Elvira, Doña Blanca-Paloma y Don Israel-Emilio Sánchez Castillo, la nuda propiedad, por terceras partes proindiviso, de una cuarta parte indivisa de la misma finca, al fallecimiento de su esposo y padre respectivamente Don Emilio Sánchez Sánchez en virtud de escritura otorgada en Alcalá la Real, en el día de hoy, ante mí, Notario autorizante.-----

SITUACIÓN ARRENDATICA: Declara la parte vendedora, según interviene, a los efectos determinados en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, que la predescrita finca no se encuentra arrendada a persona alguna.—

CARGAS Y GRAVAMENES: INFORMACION



REGISTRAL: Manifiesta la parte transmitente que la finca descritas se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Conforme al artículo 175.4 del Reglamento Notarial, yo, el Notario, por imposibilidad técnica de poder acceder sin intermediación del Registrador a los Libros del Registro, he solicitado mediante un escrito con mi sello por fax información del Registro de la Propiedad correspondiente relativa a descripción, titularidad, cargas, gravámenes y limitaciones de la finca antes descrita, a cuyo contenido íntegro me remito y tras informar detalladamente a los señores comparecientes que me manifiestan quedar enterados, incorporo yo, el Notario, dicha nota a esta matriz, como documento unido. _____

Advierto a los señores comparecientes de que, aún no habiéndose recibido con posterioridad del citado Registro nueva información adicional que afecte o modifique la ya reseñada prevalecerá, en todo caso, la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la presente escritura, pudiendo existir discordancia entre la información registral y los Li-

bros del Registro.-----

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES: Conforme a la Ley de Haciendas Locales, yo la Notario advierto expresamente a los otorgantes que en los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria. La parte transmitente me asevera en este acto que no existen deudas por dicho impuesto. Me eximen a mí, la notario, de solicitar información sobre el estado de deudas a que se refiere el artículo 64.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se da por satisfecho con las manifestaciones de la parte transmitente.-----

II.- Expuesto cuanto antecede, los comparecientes formalizan las siguientes:-----

===== E S T I P U L A C I O N E S =====

PRIMERA: Don Francisco Sanchez Sanchez y Doña Elena Osuna Sanchez, Don Israel-Emilio Sanchez Castillo, Doña Elvira Castillo Fuentes, Doña Elvira y Doña Blanca-Paloma Sánchez Castillo, las tres últimas representadas por



Don Israel Emilio Sánchez Castillo, integran y venden a **Don Antonio Jesus Contreras Rosales**, que acepta y compra, para sí, la totalidad y pleno dominio de la finca descrita en el apartado I de la exposición, como cuerpo cierto y con cuanto le sea anejo, accesorio, integrante y dependiente, libres de cargas, gravámenes y arrendamientos, por el precio señalado a continuación de su descripción, cantidad que la parte vendedora declara haber recibido de la parte compradora, en la forma que después se dirá, por lo que otorga a su favor, carta de pago.-----

SEGUNDA: Acreditación del medio de pago.-----

Hace constar la parte compradora que el dinero importe de la compra efectuada que asciende a la suma global de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) han sido abonados en la siguiente forma:-----

- La suma de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 3 de septiembre de 2020 a nombre de DON FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ por la entidad BBVA, del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.---

- La suma de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (5.750,00 €) en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 3 de septiembre de 2020 a nombre de ELVIRA CASTILLO FUENTES por la entidad BBVA, del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente._____

- La suma de MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.416,67 €) en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 3 de septiembre de 2020 a nombre de ISRAEL EMILI SANCHEZ CASTILLO por la entidad BBVA, del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente._____

-La suma de MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.416,67 €), en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 3 de septiembre de 2020 a nombre de ELVIRA SANCHEZ CASTILLO por la entidad BBVA, del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.—

-La suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.374,16 €), en este acto mediante cheque bancario nominativo, expedido el día 3 de septiembre de 2020 a nombre de BLANCA PALOMA SANCHEZ CASTILLO por la entidad



BBVA, del que deduzco testimonio que dejo incorporado a la presente.-----

- La suma de CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (42,50 €) se retiene por la parte compradora en metálico para ser abonada en la forma que se dirá en la estipulación cuarta de la presente.-----

Me manifiestan los señores comparecientes conforme a lo establecido en el artículo 177 del Reglamento Notarial en su redacción dada por el *Real decreto 1/2010 de 8 de enero*, con respecto a los cheques bancarios antes referidos que han sido expedidos con cargo a la cuenta corriente número 0182-0444-0302-0851-9317 según manifiestan cuenta con cargo a la cual se aportaron los fondos para el libramiento.-----

TERCERA: Todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la presente transmisión, serán abonados según Ley.-----

CUARTA: Manifiesta Doña Blanca-Paloma Sánchez Castillo, representada por Don Israel Emilio Sánchez Castillo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25.2 del

Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre la Renta de No Residentes, en su redacción dada por la Disposición Final Tercera de la Ley 35/2006, que es de aplicación la retención de la cantidad correspondiente al 3% del valor de la participación de Doña Blanca-Paloma Sánchez Castillo, en la finca descrita, para su ingreso en la Hacienda Pública, en concepto de pago a cuenta del impuesto regulado por dicha Ley, correspondiente al sujeto pasivo no residente. Por ello, en este acto la parte compradora retiene el tres por ciento del valor de dicha participación y que asciende a la suma de CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (42,50 €) y se compromete a ingresarlo en la Hacienda Pública en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente. _____

PRESENTACION TELEMATICA: Solicitan los comparecientes del señor Registrador a que practique los asientos oportunos en los libros a su cargo. Tras informarles yo, Notario, de la posibilidad técnica de envío de copia electrónica autorizada al Registro de la Propiedad competente a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, conforme al artículo 196 y 249.2 del Reglamento Notarial y, en su defecto, de conformidad con el artículo 418.4 del Reglamento Hipotecario de la po-



sibilidad de comunicar este otorgamiento al Registro de la Propiedad por medio de telefax. _____

Todos los comparecientes e intervinientes, en base al mismo artículo SOLICITAN QUE NO REALICE LA REMISION TELEMATICA, una vez advertidos por mí de las consecuencias perjudiciales que podrían derivarse de la no presentación telemática.-----

Los comparecientes expresamente SOLICITAN QUE NO REALICE LA PRESENTACION POR TELEFAX al Registro de la Propiedad competente.-----

A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA Ley Orgánica de Protección de Datos, y las Ordenes de la Comunidad Autónoma reguladoras del pago telemático de impuestos, los otorgantes autorizan al notario para remitir, en su caso, a la Administración Tributaria copia simple de la presente, y autorizan a la Administración Tributaria, a los efectos previstos en el artículo 112 de la Ley 24/2.001, para la remisión al Notario autorizante del Justificante del pago del impuesto.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y

entre ellas las de carácter fiscal, y en particular:-----

a) Les advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. Expresamente le advierto de la obligación que tiene de presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a este otorgamiento, en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente, copia de esta escritura para satisfacer dicho Impuesto, así como también le advierto sobre la afección de los bienes al pago de dicho impuesto, y de las responsabilidades que incurren en caso de no efectuar dicha presentación.-----

b) Yo, el notario hago constar que el valor o precio que consta en la presente escritura ha sido fijado y consignado por exclusiva y expresa voluntad de los otorgantes, quienes previamente al otorgamiento han tenido en consideración la incidencia en los impuestos directos siendo conocedores de la misma.-----

Asimismo les advierto de los medios para la comprobación de valores por la administración tributaria competente, para dichos tributos indirectos y en su caso directos.

En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales



Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, advierto además de las disposiciones autonómicas para estimar el valor real de determinados bienes. En particular, respecto a Andalucía, la Orden de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención; y en cuanto a los rústicos, la Orden de 27 de octubre de 2.011. Advierto igualmente de lo dispuesto en el Art. 96 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

c) Y la obligación que tiene de presentar copia de esta escritura en el Excmo. Ayuntamiento de **Alcalá la Real**, para pagar, en su caso, el correspondiente Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Yo, la Notario, advierto expresamente a los comparecientes conforme a lo establecido en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria, en su redacción dada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica que el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo. 2/2004, de 5 de marzo.—————

Tras informarles yo, la Notario, a los otorgantes y sobre todo a los obligados tributario, de la posibilidad técnica de envío de copia electrónica simple de esta escritura al Ayuntamiento competente a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, conforme al Convenio suscrito por el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias de fecha 4 de abril de 2.013, en este acto me solicitan



los señores comparecientes a mi la Notario que proceda a dicho envío, y una vez recibida la justificación de la recepción del mismo por parte del Ayuntamiento lo haré constar por diligencia a continuación de la presente testimoniando el justificante recibido.-----

No obstante les advierto expresamente que el envío que yo la Notario efectúo es independiente de la obligación de declarar o auto liquidar el impuesto por parte del sujeto pasivo en los plazos a que se refiere el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.-----

d) PROTECCION DE DATOS: En Relación a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679, los comparecientes quedan informados de que:-----

La notario autorizante con domicilio a estos efectos en Alcalá la Real (Jaén) calle Trotacoventos s/n (CP 23680) es la Responsable del tratamiento con la finalidad de estudiar su expediente, redactar el documento público y proceder a su facturación. -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. La base legal del tratamiento es el ejercicio de la fe pública notarial en virtud de la Ley del Notariado en los términos del artículo 6.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley, al Colegio Notarial de Andalucía o al Consejo General del Notariado cuando exista norma legal que lo ampare, y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. —

Así mismo el notario actúa en calidad de encargado de tra-



tamiento en relación al protocolo notarial y libro Registro cuyo Responsable de Tratamiento es la Dirección General de los Registros y el Notariado con la finalidad de archivo de los documentos públicos del notariado y de colaboración de las Administraciones Públicas.-----

Los datos de facturación se conservarán hasta que prescriban las obligaciones fiscales. En relación al protocolo y libro Registro los datos se conservarán como archivo público de manera indefinida.-----

Esta oficina notarial tiene designado un Delegado de Protección de Datos: Bufete Moreno-Torres, S.L.P dpd@bufetemorenotorres.com, 976301871 en Paseo Pamplona nº1, 7ºA, 50004 Zaragoza.-----

Los otorgantes tienen reconocidos sus derechos de acceso, de rectificación, de supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo. Pueden ejercitar sus derechos ante el Delegado de Protección de Datos aportando copia escaneada de su DNI dirigido al correo de dpd@bufetemorenotorres.com. Se hace constar que respecto del protocolo tales derechos tienen una serie de limita-

ciones por razón de su finalidad característica de archivo.--
Se les reconoce igualmente, el derecho a poner una recla-
mación ante la Agencia Española de Protección de Datos
como interesados.-----

===== ASI LO OTORGAN =====

Leída por mí, esta escritura, renunciando al derecho
de hacerlo por sí, del que les enteré, se ratifican en su con-
tenido y firman.-----

De cuanto se contiene en este instrumento público,
que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente
informada de los otorgantes e intervinientes, de haberse
prestado libremente el consentimiento por las partes, ex-
tendido en doce folios de papel notarial, serie FI números
6099916 y en los once anteriores correlativos en orden, yo,
el Notario doy fe.-----

Están las firmas de los comparecientes.-Signado. Firmado: M^a
PILAR VICIANA ORTIZ DE GALISTEO. Rubricado y Sellado.---

DILIGENCIA.- La extiendo yo, Notario, para hacer constar que en
la misma fecha del otorgamiento remito telemáticamente copia simple
de la presente escritura al Ayuntamiento competente a los efectos de
lo establecido en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria, en su redac-
ción dada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre y el artículo 110 del
Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,
aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.---

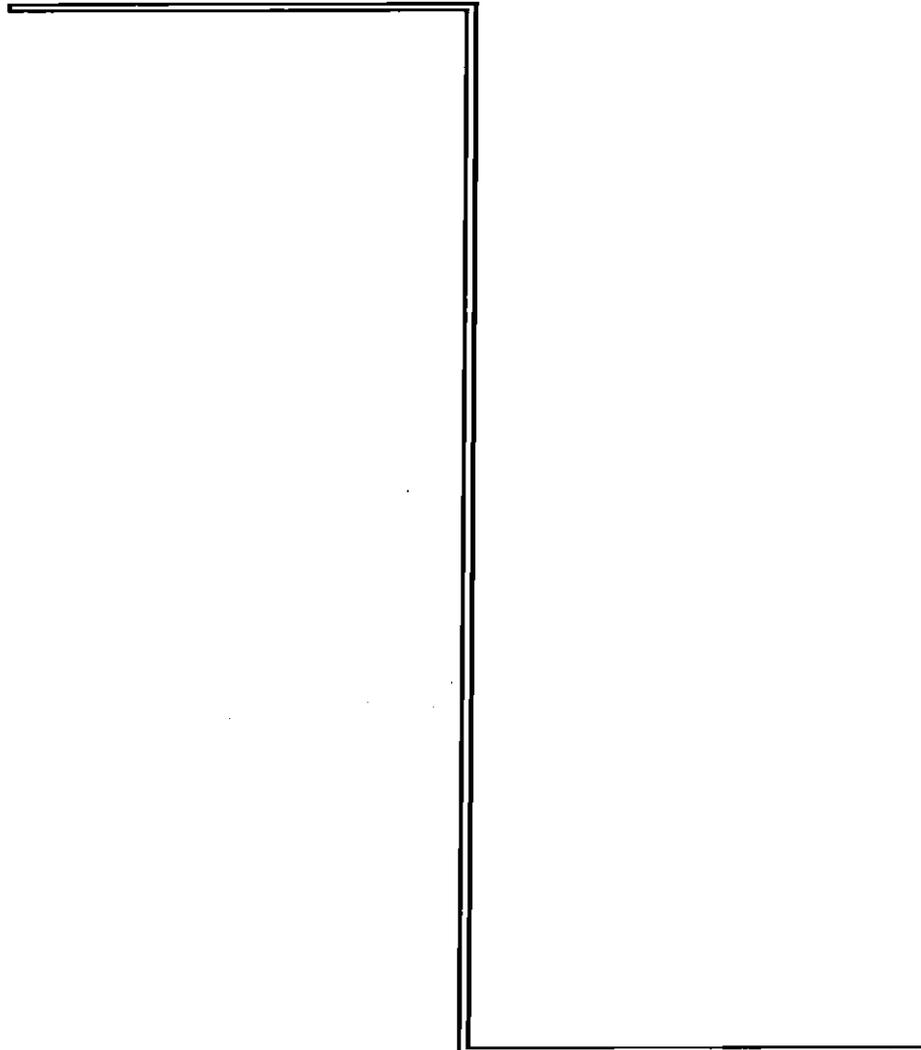
Hago constar igualmente que en el día del otorgamiento he recibido



telemáticamente del Ayuntamiento referido, el justificante de la recepción del envío realizado del cual deduzco un testimonio para incorporar a esta matriz como documento unido.-----

No teniendo nada más que hacer constar, extendiendo la presente diligencia el mismo día de la recepción del envío. Doy fe.- Signado. Firmado: M^a PILAR VICIANA ORTIZ DE GALISTEO. Rubricado y Sellado.-----

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ LA REAL
 Calle Martín Bolívar, 13
 Teléfono: 911-566017
 28980-Alcalá la Real (Madrid)

Contestación a la petición n.º 238 del Notario de Alcalá la Real, María Pilar Siciana Torres de Galisteo.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:

FINCA DE ALCALÁ LA REAL N.º: 16736; PARCELA C, en calle Arroyillo, sin número, de Santa Ana, término de Alcalá la Real, de cabida trescientos veintinueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, que linda: por la DERECHA ENTRANDO, con la parcela letra B; ISQUIERDA, calle Arroyillo; y FONDO, era de Victoriano Serrano Pérez. Da su frente a la calle Arroyillo.

Idufir(23001000867031)

TITULARES REGISTRALES

TITULARES	D.N.I.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANCHEZ SANCHEZ, EMILIO	23.654.303-E	1038	508	17	1
CASTILLO FUENTES, ELVIRA	45.266.049-R				

50,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por SEGREGACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER RIOS VALVERDE, ALCALÁ LA REAL, el día 14/03/08; inscrita el 16/03/08.

TITULARES	D.N.I.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO	24.080.803-X	1038	508	17	1
OSUNA SANCHEZ, ELENA	74.999.713-W				

50,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por SEGREGACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER RIOS VALVERDE, ALCALÁ LA REAL, el día 14/03/08; inscrita el 16/03/08.

COORDINACIÓN: De conformidad con el artículo 9.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que a fecha de hoy, esta finca registral no está coordinada gráficamente con el catastro.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

- AFECTIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

APECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación que en su caso proceda, por el impuesto de Actos Jurídicos Documentados, quedando LIBERADA por la cantidad de 169,5 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá La Real a 26 de Agosto de 2008.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
 No hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes.

Notas FAX Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simplex Pendientes sobre esta finca:



LIBRO REGISTRO PROPIEDAD ALCALA

10263582150

05/09/2020 08:48

02711111111111

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.
Certificaciones Pendientes sobre esta finca:
No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Alcalá la Real a 3 de Septiembre de 2020

Nº 3-2º, Inciso 2º D. Ad 3ª Ley 8/89 HONORARIOS: 9,010000 € MINUT
Nº:
Número de Arancel: 4.11 (IVA no incluido)

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIA
El presente documento es un extracto de la información contenida en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, y no debe considerarse como un documento fehaciente ni como un documento que acredite la veracidad de los datos que en él figuran.
El contenido de este documento es el resultado de la información que se ha suministrado al Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, y no debe considerarse como un documento que acredite la veracidad de los datos que en él figuran.
El presente documento es un extracto de la información contenida en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, y no debe considerarse como un documento fehaciente ni como un documento que acredite la veracidad de los datos que en él figuran.
El contenido de este documento es el resultado de la información que se ha suministrado al Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, y no debe considerarse como un documento que acredite la veracidad de los datos que en él figuran.
El presente documento es un extracto de la información contenida en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, y no debe considerarse como un documento fehaciente ni como un documento que acredite la veracidad de los datos que en él figuran.
El contenido de este documento es el resultado de la información que se ha suministrado al Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, y no debe considerarse como un documento que acredite la veracidad de los datos que en él figuran.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS SOCIALES

SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2065716VG2426N0001HK

DATOS DESCRIPTIVOS

TÍTULO

Localización: CL NUESTRA ABUELA [STA A 26[A] Suelo 23692 ALCALA LA REAL [JAÉN]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edificar

Valor catastral (2020):

16.024,79 €

Valor catastral suelo:

16.024,79 €

Valor catastral construcción:

0,00 €

Titularidad

Apellidos hombre / Razón social
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO

NIF/NIE
24080803X

Derecho
25,00% de propiedad

Domicilio fiscal
CR DE FARKHANA 42

52005 MELILLA [MELILLA]

SANCHEZ SANCHEZ EMILIO [DE LOS REYES DE]

23654303E

25,00% de propiedad

CR FARKHANA 44

52005 MELILLA [MELILLA]

CASTILLO FUENTES ELVIRA

45268049R

25,00% de propiedad

CL DEL ACTOR TALLAVI 20 ES 114 04 PIC

52004 MELILLA [MELILLA]

OSUNA SANCHEZ ELENA

74099713W

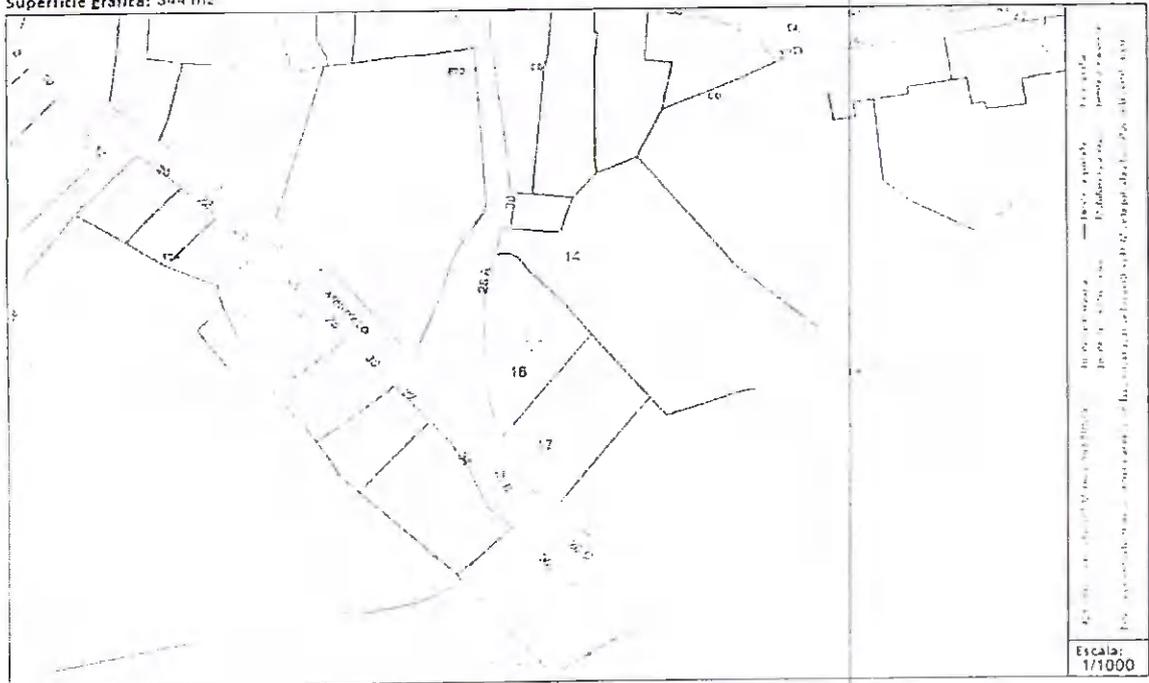
25,00% de propiedad

CR DE FARKHANA 42

52005 MELILLA [MELILLA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 344 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA P DE ALCALA LA REAL (Jaén)
Finalidad: Acreditar la referencia catastral.
Fecha de emisión: 02/09/2020





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y DEMOCRACIA FISCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA PÚBLICA

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2065716VG2426N0001HK

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 2065714VG2426N0001ZK

Localización: CL NUESTRA ABUELA (STA A 2B)
ALCALA LA REAL (JAEN)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
LOPEZ AGUILERA MERCEDES	749612792	CL NUESTRA ABUELA (STA A 3) 23652 ALCALA LA REAL (JAEN)



Referencia catastral: 2065717VG2426N0001V7K

Localización: CL NUESTRA ABUELA (STA A 2BII)
ALCALA LA REAL (JAEN)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	24080049K	CR DE FARKHANA 42 52005 MELILLA (MELILLA)

Cadastral Information System - I.S.C.I. - 1992 by the Dirección General del Catastro
CSV: BW4D18TAFICR01CZ - Issued on: https://www.sindicatosol.com | Form 001/2019



VB2150629



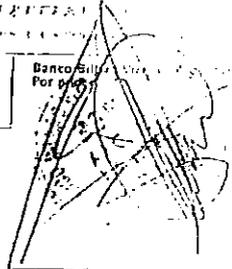
BBVA

Cheque Bancario

Secursal y fecha de Emisión	5353-5 ALCALA LA REAL 03 SEPTIEMBRE 2020	EUR
Por cuanto es pagado por este Cheque a	ROBERTO LUIS SANCHEZ CASTILLO	
Euros (en letra)	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS	
Entidad Pagadora	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria CUALQUIER OFICINA EN ESPAÑA	Clave Entidad 0182,335

Serie ZA N.º 7.420.389 4 Código de Identificación 7532 0

0174120389040148200 033334 0151742018000 050320



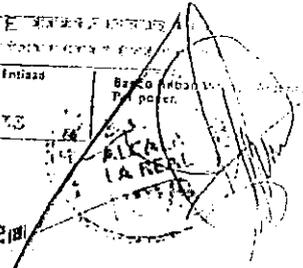
BBVA

Cheque Bancario

Secursal y fecha de Emisión	5353-5 ALCALA LA REAL 03 SEPTIEMBRE 2020	EUR
Por cuanto es pagado por este Cheque a	ELVIO SANCHEZ CASTILLO	
Euros (en letra)	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS	
Entidad Pagadora	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria CUALQUIER OFICINA EN ESPAÑA	Clave Entidad 0182,335

Serie ZA N.º 7.420.390 5 Código de Identificación 7532 0

0174120390040148200 033334 0151742018000 050320



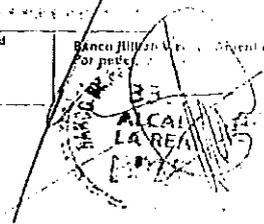
BBVA

Cheque Bancario

Secursal y fecha de Emisión	5353-5 ALCALA LA REAL 03 SEPTIEMBRE 2020	EUR
Por cuanto es pagado por este Cheque a	BLANCA PALOM SANCHEZ CASTILLO	
Euros (en letra)	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS	
Entidad Pagadora	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria CUALQUIER OFICINA EN ESPAÑA	Clave Entidad 0182,335

Serie ZA N.º 7.420.391 6 Código de Identificación 7532 0

0174120391040148200 033334 0151742018000 050320



VB2150630

F I 6094088

03/2020



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Justificante de comunicación

A las 14:38 del día 04/09/2020 he comunicado al Ayuntamiento de Alcalá la Real la escritura número 567 de 2020 de D./Dña María Pilar Viciano Ortiz de Galisteo y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real, a través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 04/09/2020 a las 14:41 con el siguiente código de comunicación:

2020090414382300262eea95823b97

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Documento generado el 04/09/2020 a las 15:41

ES COPIA SIMPLE